

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335^a, ORDINARIA

Sesión 20^a, en miércoles 30 de julio de 1997

Ordinaria

(De 15:44 a 19:19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,
MIGUEL OTERO Y ENRIQUE LARRE, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que deroga las leyes 18.432 y 18.607, con el objeto de suprimir feriados que señala (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura a fin de otorgar competencia a tribunales para conocer infracciones a tratados internacionales cometidas en alta mar (se aprueba).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea sistema de certificación oficial de conformidad de exportaciones (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica los artículos 7° y 111 del Código Sanitario (se acuerda archivar).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta a municipalidades para condonar intereses y multas a adquirentes de edificaciones municipales (se aprueba en general).....

Reconsideración de solicitudes de rehabilitación de ciudadanía rechazadas por el Senado. Informe de Comisión de Constitución (se aprueba en general proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica artículos transitorios de la ley 19.495, para eliminar requisito de enseñanza básica a personas que renuevan licencia de conducir (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central en relación con el narcotráfico (se acuerda aplazar su discusión).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 445 del Código de Procedimiento Civil, a fin de establecer inembargabilidad de viviendas de emergencia (se aprueba en general y particular).....

Sesión secreta.....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Acreditación de identidad en elecciones mediante pasaporte. Oficio (observaciones de la señora Feliú).....

Programa de mejoramiento de barrios: problema para pago de dividendos. Oficios (observaciones del señor Matta).....

- Camino y cauces sin conservación en Décima Región. Oficio (observaciones del señor Siebert).....
- Crisis económica de zona austral (observaciones del señor Horvath)....

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

- Sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.....
- Sesión 11ª, en 2 de julio de 1997.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo Internacional sobre Utilización de Estaciones Terrenas de Barco (INMARSAT) en Mar Territorial y Puertos.....
- 2.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba la Resolución A. 735 (18) adoptada por la Asamblea Ordinaria de la Organización Marítima Internacional para enmendar los artículos 16, 17 y 19b) del Convenio Constitutivo de dicho organismo.....
- 3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite y el Acuerdo de Explotación de Telecomunicaciones Marítimas.....
- 4.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba la Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....
- 5.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Argentina para la supresión de legalización consular en las venias y autorizaciones de viajes de menores de edad.....
- 6.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Tratado con Alemania sobre Fomento y Recíproca Protección de Inversiones.....
- 7.- Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica el DS. 294, de 1984, de Obras Públicas, y el DL. 1.305, de 1975, en materias de colectores de aguas lluvias y redes secundarias.....

- 8.- Moción de los señores Díez, Larraín, Otero, Romero y Zaldívar (don Andrés), con la que inician un proyecto que modifica el artículo 9° de la Constitución, para sancionar el narcotráfico como contrario al bien común.....
- 9.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Rafael Mario Arellano Carvajal.....
- 10.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Jaime Arturo Donoso Parra.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Subsecretario de Economía y Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 15:44, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 10ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 11ª, ordinaria, en 1º y 2 de julio del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 12ª y 13ª, ordinarias, en 3 y 8 de julio del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres del señor Ministro del Interior:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, referido a la provisión y distribución del Fondo para la Prevención y Rehabilitación de la Drogadicción del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de la inversión pública en las comunas de Porvenir y Navarino.

Con el tercero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, relativo al ingreso a la ciudad de Arica de extranjeros indocumentados provenientes de países vecinos.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, sobre la posibilidad de dotar de mobiliario al Liceo C-9, Lucila Godoy, de Traiguén, Novena Región

De la señora Ministra de Justicia, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, referido a la destinación de fondos para la construcción de un establecimiento carcelario en la localidad de Cañete, Octava Región.

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas:

Con los dos primeros responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Cantuarias: el primero, relativo a la posible denominación de “Alcalde Hernán Mosso Cruz” al nuevo Camino de la Madera; y el segundo, acerca de la situación que afecta al sector residencial denominado “Villa Huáscar”, de la comuna de Concepción, que carece de un adecuado sistema de evacuación de aguas.

Con el tercero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el resguardo de áreas específicas destinadas a dar término a la construcción de la Carretera Austral.

Con el cuarto da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo al trazado proyectado para el camino Costero Sur, en las Regiones Quinta, Sexta, Séptima y Octava.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a una eventual discriminación en la entrega de títulos de dominio en la localidad Raúl Marín Balmaceda, Undécima Región.

Del señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal, acerca de la participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en las elecciones de directorio de las empresas en que los Fondos tienen propiedad accionaria.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Secretario de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con el que, en conformidad a lo preceptuado en el inciso final del

artículo 36 del Reglamento, solicita a la Sala que disponga el archivo de los proyectos que se indican:

1) Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción de los Honorables señores Díaz, Hormazábal, Páez, Ruiz De Giorgio y Ruiz-Eskuide, que agrega un inciso tercero a la disposición trigésima tercera transitoria de la Constitución Política, con el objeto de hacer coincidir las elecciones municipales con las parlamentarias.

2) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza para regularizar la posesión de inmuebles municipales en casos que indica.

3) Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y aprobado en general, relativo a la promoción y desarrollo de organizaciones de la juventud.

4) Proyecto de ley, en primer trámite e iniciado en moción de las Senadoras señoras Feliú y Soto, relativo a la transparencia del gasto público.

5) Proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Honorables señores Zaldívar (don Andrés), Frei (don Arturo), Otero y Piñera, que interpreta el artículo 32 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativo a la utilización de subsuelos de bienes nacionales de uso público.

6) Proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Senadores señora Frei y señor Alessandri, que modifica el decreto ley N° 2.339, de 1987, con el objeto de cambiar la denominación de la Segunda Región.

7) Proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Senadores señores Larraín, Cantuarias, Prat y Pérez, que modifica el artículo 115 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a la forma de elegir alcaldes.

8) Proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Honorables señores Frei, Cantuarias y Zaldívar (don Andrés), que reduce los plazos para la declaración de candidaturas establecidos en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

--Se dispone el archivo inmediato de los proyectos, con excepción de los signados con los números 2 y 3, respecto de los cuales se solicitará el acuerdo previo de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, con el que comunica que ha tomado conocimiento del segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del

Ministerio de Obras Públicas, y el decreto ley N° 1.305, de 1975, en materia de colectores de aguas lluvias y redes secundarias, respecto del cual la Comisión de Vivienda debería pronunciarse también, en segundo informe, según lo acordado por la Sala. (Con urgencia calificada de "Suma").

Agrega que, atendidas la urgencia de la iniciativa y la circunstancia de que la Comisión de Obras Públicas ha recogido en su segundo informe las observaciones formuladas por la de Vivienda y Urbanismo en su primer informe, sugiere a la Sala dejar sin efecto el trámite de segundo informe ante ella y discutir el proyecto sólo con el informe de la Comisión de Obras Públicas.

--Se acoge lo sugerido por la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Informes

Seis de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo Internacional sobre la Utilización de Estaciones Terrenas de Barco de INMARSAT en el Mar Territorial y en los Puertos", adoptado en Londres el 16 de octubre de 1985 y suscrito por Chile el 18 de octubre de 1990. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

2) Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Resolución A.735 (18), adoptada por la Asamblea Ordinaria de la Organización Marítima Internacional el 4 de noviembre de 1993, por la cual se enmiendan los artículos 16, 17 y 19 b) del Convenio Constitutivo de dicho organismo internacional. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

3) Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite y al Acuerdo de Explotación de Telecomunicaciones Marítimas, adoptados en la Décima Asamblea Extraordinaria de la Organización, celebrada en Londres el 9 de diciembre de 1994. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

4) Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, relativo a la aprobación de la "Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", adoptada en

la Octava Reunión de los Estados Partes, celebrada en Nueva York el 22 de mayo de 1995. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

5) Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Argentina para la supresión de la legalización consular en las venias y autorizaciones de viajes de menores de edad, suscrito en Buenos Aires el 26 de abril de 1996. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

6) Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado suscrito con la República Federal de Alemania sobre Fomento y Recíproca Protección de Inversiones, y su Protocolo Anexo. **(Véase en los Anexos, documento 6).**

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, y el decreto ley N° 1305, de 1975, en materias de colectores de aguas lluvias y redes secundarias. (Con urgencia calificada de “Suma”). **(Véase en los Anexos, documento 7).**

--Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Díez, Larraín, Otero, Romero y Zaldívar (don Andrés), con la que inician un proyecto que modifica el artículo 9° de la Constitución Política de la República para sancionar, dentro de las Bases de la Institucionalidad, el narcotráfico como contrario al bien común. **(Véase en los Anexos, documento 8).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitudes

De los señores Rafael Mario Arellano Carvajal y Jaime Arturo Donoso Parra, con las que piden la rehabilitación de sus respectivas ciudadanías. **(Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).**

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Solicito el asentimiento de la Sala para que me reemplace en la testera el Honorable señor Otero.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Otero, en calidad de Presidente accidental.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Solicito prorrogar por una semana el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que crea como categoría de ingreso de extranjeros al país la de habitantes de zonas fronterizas.

--Se accede a la petición.

V. ORDEN DEL DÍA

SUPRESIÓN DE DÍAS FERIADOS

El señor OTERO (Presidente accidental).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Senadores señores Cantuarias y Larraín, que deroga las leyes números 18.432 y 18.607, con el objeto de suprimir los días feriados que señala, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Larraín y Cantuarias).

En primer trámite, sesión 5ª, en 11 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996.

El señor LAGOS (Secretario).- El objetivo del proyecto aprobado por la Comisión es derogar la ley N° 18.607, que establece la festividad de Corpus Christi.

La Comisión señala textualmente que, en mérito de los antecedentes consignados en su informe, "por la unanimidad de sus miembros (HH. Senadores señora Frei y señores Cantuarias, Letelier, Núñez y Ríos) aprobó la idea de legislar sólo en lo tocante a suprimir como feriado la festividad de Corpus Christi, y a indicación de los HH. Senadores señora Frei y señores Cantuarias, Letelier y Núñez, acordó suprimir en el texto de la moción la referencia a la ley N° 18.432 (Festividad de San Pedro y San Pablo). Votaron a favor esta enmienda los HH. Senadores señora Frei y señores Cantuarias, Letelier y Núñez. Votó en contra el H. Senador señor Ríos."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto. Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el objetivo de la moción es suprimir dos días feriados cuya justificación es el hecho de tratarse de festividades de carácter religioso y que, sin embargo, la propia Iglesia Católica, en nombre de la cual se han establecido, no las considera de precepto obligatorio ni las tiene incorporadas a su calendario. Así lo hizo presente a la Comisión el Obispo de Talca.

Corpus Christi es una festividad móvil de la Iglesia Católica. El día de San Pedro y San Pablo fue declarado festivo a raíz de la visita a Chile del Sumo Pontífice y de su participación en nuestro diferendo con Argentina.

Analizamos esta materia, y nos parece -lo dijimos ayer al discutir el tema- que se justifican los días feriados cuando tienen tras sí un antecedente que los valida. Es lo que ocurre en el ámbito religioso con Semana Santa o con la Natividad de Jesucristo. En ambos casos hay una realidad dentro de la propia Iglesia que avala y justifica en un pueblo cristiano la existencia de tales festividades. Sin embargo, en este mismo pueblo cristiano, la propia Iglesia no avala como festividades religiosas los días de Corpus Christi y de San Pedro y San Pablo. Y por eso hemos considerado razonable declararlos no festivos.

Existen razones adicionales. Y hay que decirlo muy claramente, pues algunos han pensado que la justificación de esta iniciativa es de carácter económico.

Ciertamente, el que haya días feriados tiene un impacto económico negativo agregado, que se ve agravado cuando caen en martes o jueves, por la costumbre -ya la hemos analizado- del "sándwich", consistente en que muchos aprovechan además el viernes o el lunes, según sea el caso.

En consecuencia, si carecen de justificación por sí mismos y además causan un daño económico, no hay razón alguna para mantener en nuestra legislación esos días como feriados. Y por eso planteamos, simplemente, suprimirlos.

Ahora bien, la Comisión de Gobierno hizo suya sólo en parte la moción: en lo tocante a la festividad de Corpus Christi. No compartió el criterio de sus autores en el sentido de eliminar también el feriado legal de San Pedro y San Pablo. Y ello, no sólo por el sentido que tiene de homenaje al Santo Padre, sino por consideraciones que dicen relación a la importancia de San Pedro para todo el mundo pesquero: se trata de su Patrono y ese día es ocasión de festividades en su nombre en todo el litoral chileno.

Personalmente, soy partidario de mantener el proyecto tal como fue formulado en sus orígenes, no obstante la acogida parcial que ha tenido y que uno de sus autores ha adoptado la posición de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Pienso que los pescadores siempre van a celebrar, sea festivo o no, el día de San Pedro. Por lo tanto, no me parece que éste sea un argumento para obstaculizar la iniciativa, puesto que la festividad, que involucra a una parte importante de los chilenos, como los pescadores, no comprende a todos los habitantes del país.

Como digo, pase lo que pase, ese día siempre será celebrado, pues corresponde a una tradición inveterada en nuestro pueblo pescador. Y ello no se va a terminar, porque no depende de un feriado religioso. De hecho, éste se suspendió durante el Gobierno del Presidente Frei Montalva, y entre esa oportunidad y hasta su reactualización en el Gobierno Militar la celebración de la festividad se mantuvo, en forma independiente. Sin embargo, el país no se veía involucrado en ella.

Si bien considero atendibles los argumentos que se han dado para acoger sólo en parte el proyecto, creo éste válido en su totalidad. Por ello, quisiera que no sólo se aprobara lo referido al día de Corpus Christi, sino también a la celebración de San Pedro y San Pablo. Es decir, que no sólo se derogase la ley N° 18.607, sino también la N° 18.432, a través de lo cual podremos lograr el objetivo que nos anima.

No deseo terminar mis palabras sin hacerme cargo de lo relativo a que se trata de feriados religiosos. Como los señores Senadores saben, soy católico, intento ser observante y no creo que esta circunstancia pueda ser estimada lesiva

para la fe que hago mía. A mi juicio, hay otras formas de testimoniar esa adhesión, y, si la Iglesia Católica no ha hecho suyos tales días, carece de entero sentido mantenerlos entre los feriados, considerando particularmente el factor de que por ningún concepto la supresión puede estimarse lesiva para esta última.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que se trata de una iniciativa de artículo único, de manera que el Reglamento permite su aprobación en general y en particular a la vez en caso de que no se reciba más de una indicación. Ya fue presentada una a la Mesa.

Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, comparto la propuesta de la Comisión, porque esta materia ha sido abordada en diversas oportunidades en forma bastante seria. Y de la lectura del informe emanan como antecedentes las intervenciones de la Senadora señora Frei y los Honorables señores Núñez y Letelier, que forman parte de lo que he alcanzado a conocer. No sé si usted, señor Presidente, estuvo también en la discusión. Me imagino, naturalmente, que si participó en ella lo hizo con mucho entusiasmo.

¿Por qué me parece pertinente, a pesar del debate que tuvo lugar en la última sesión ordinaria, aprobar el proyecto? En primer lugar, porque se ha planteado que la propia Iglesia Católica, reiterando una posición que hizo pública cuando se dictó la ley relativa al día de Corpus Christi, manifestó que no le parecía adecuado transformar dicha celebración en feriado laboral. La autoridad de la época estimó conveniente darle este último carácter.

Sin embargo, al analizar hoy el tema, me parece relevante preservar aquello que posee un enraizamiento cultural, también, en la sociedad chilena. Muchas veces, al discutir el asunto con las organizaciones de pescadores de la Región de Coquimbo, concordamos en que ese día podría trasladarse, a lo mejor, a un lunes, tal como fue debatido con anterioridad. Entre los pescadores se registra una religiosidad popular muy acentuada, dado el alto riesgo en que se enmarca permanentemente su tarea, y ese vínculo con la fe es parte de una cultura que por lo menos a mí me interesa preservar. En ese sentido, la Comisión ha recogido adecuadamente el punto.

Me llama la atención el hecho de que en la argumentación presentada acerca del proyecto se señale que las "manifestaciones de respeto hacia una festividad religiosa o de gratitud hacia S. S. Juan Pablo Segundo deben expresarse

por medios que no signifiquen dejar de trabajar y reducir la productividad nacional.". Ocorre que no me pareció escuchar a algunos Honorables colegas el mismo raciocinio con motivo de la votación concerniente al 11 de septiembre, por ejemplo. Si en relación con esa fecha mantienen gratitud y adhesión, perfectamente podrían haber votado en contra de mantenerla como feriado, sin que nadie hubiese pretendido señalarlos como traidores al afecto que les merece el proceso que ella representa. En fin, los errores de un día a lo mejor se pueden subsanar al siguiente...

Por mi parte, valoro el que señores Senadores que afirmaron que sería una falta de gratitud suprimir el 11 de septiembre como feriado hoy piensen que no produce ningún menoscabo a la Iglesia ni a Su Santidad el derogar una ley dictada para rendir homenaje a este último. Bienvenido sea, desde ese punto de vista, el tema.

Considerando que en la sociedad chilena debe respetarse la cultura del pueblo, uno de cuyos componentes básicos es la religiosidad popular, y que en las caletas de los pescadores más modestos de la zona que represento la cultura popular celebra a San Pedro y San Pablo como corresponde, pienso que lo propuesto por la Comisión de Gobierno merece el respaldo del Senado. Por lo tanto, anuncio mi pronunciamiento favorable, para no cansar a la Sala en el momento de la votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Dejo constancia de que en el informe aparece expresamente consignada la fundamentación del voto emitido en la Comisión por quien habla.

El señor HORMAZÁBAL.- Leeré de inmediato la parte respectiva, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

El señor LAVANDERO.- Y también en particular.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hay una indicación.

El señor HORMAZÁBAL.- Que la aprobación en general sea por unanimidad.

El señor RUIZ (don José).- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ¿me permite hacer una aclaración?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Por supuesto, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Hay algo que podría inducir a error.

El proyecto original se refiere a la derogación de dos leyes, que fijan los feriados de Corpus Christi y de San Pedro y San Pablo. La Comisión recomienda derogar solamente una, la N° 18.607, atinente al primero de ellos.

Debe quedar claro, en consecuencia, para los efectos de la votación, que el informe final, con el voto favorable de uno de los autores de la moción, propone eliminar únicamente el feriado de Corpus Christi.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La iniciativa, en verdad, apuntaba a eliminar dos feriados, mediante la derogación de las leyes que los habían establecido. El informe, por su parte, sugiere considerar sólo una de ellas, pero existe una indicación para incorporar la otra.

Solicito el asentimiento de la Sala para aprobar la idea de legislar, luego de lo cual, previo pronunciamiento respecto de la indicación, quedaría resuelto el proyecto.

El señor RUIZ (don José).- Con mi voto en contra sobre la aprobación en general, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Hay más votos en contra?

El señor DÍEZ.- El mío, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, en votación.

--(Durante la votación).

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, me pronunciaré en contra del proyecto por los antecedentes que aparecen en el informe de la Comisión, que dice que en nuestro país se trabaja más que en otras partes. La supresión de un día de descanso de los trabajadores, independientemente de su posición religiosa, resulta contradictoria, por lo tanto.

Voto en contra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Me encantaría compartir la votación de los Senadores de mi Partido, pero no puedo hacerlo por estar pareado con el Honorable señor Arturo Frei.

El señor LAVANDERO.- Se le levanta el pareo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Agradezco la deferencia del Comité Demócrata Cristiano.

Voto a favor.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (18 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 3 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cantuarias, Errázuriz, Feliú, Gazmuri, Hormazábal, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Martín, Núñez, Otero, Prat, Siebert, Urenda y Valdés.

Votaron por la negativa los señores Díez, Matta y Ruiz.

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Sinclair y Thayer.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha sido presentada a la Mesa, con las firmas correspondientes, una indicación para agregar a la derogación que se propone la de la ley que estableció el feriado de San Pedro y San Pablo.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación está suscrita por los Honorables señores Larraín, Ríos, Otero, Lagos y Larre.

El proyecto dice: "Artículo único.- Derógase la ley N° 18.607." La indicación propone agregar la frase "y la ley 18.432.", relativa a la festividad de San Pedro y San Pablo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que la Iglesia Católica no tiene interés en que el día de que se trata sea feriado. Es uno como cualquier otro.

Aquí se ha argumentado que hay puertos en donde se celebra la festividad de San Pedro y San Pablo. Creo que en esos sitios la pueden celebrar todo lo que quieran, pero, ¿por qué debe ser en todo el país? Cuando se celebra la fiesta de La Tirana, ello se realiza en ese lugar y en el norte, pero no en el resto de Chile.

En el caso que nos ocupa, se trató de un gesto del entonces Presidente Pinochet en homenaje al actual Papa. Todos tenemos el mismo respeto y aprecio por Su Santidad, pero la verdad es que no se justifica la existencia de este feriado, menos aún cuando ayer se rechazó el traslado de algunos de ellos para el día lunes. Luego, vuelve a registrarse un feriado que la Iglesia no celebra, el cual redundaría en días "sandwiches".

En otras palabras, no tiene razón de ser la existencia de este feriado. Por eso presentamos la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la festividad de San Pedro y San Pablo no se halla restringida a una porción del territorio nacional. La única Región que no tiene pescadores artesanales es la Metropolitana, la que, por razones de contaminación, no tiene nada que extraer de los ríos. Pero la celebración mencionada expresa un sentir

popular de carácter nacional, también presente en la Isla de Pascua. Por lo tanto, éste no es un tema restringido, como se ha planteado.

En segundo lugar, en 1997 se conmemoran diez años de la visita del Papa a Chile. En mi opinión, sería un muy mal precedente que justamente este año se pretendiera eliminar la festividad, que también conmemora una visita histórica a nuestro país.

Por las razones expuestas, no concuerdo con la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, además de las consideraciones de orden religioso o espiritual, otra vez hay una de orden cultural: Chile, país marítimo, suprimiría el feriado de los hombres de mar, que es el día de San Pedro y San Pablo.

Por los motivos expuestos, me pronunciaré en contra de la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, como Senador por una Región con dos grandes puertos, como Arica e Iquique, no puedo sino sumarme a lo que considere el interés de la gente de mar. Por lo tanto, soy partidario de la mantención del feriado.

Creo que lo que corresponde -tal como lo pedí ayer- es suprimir el feriado del 11 de septiembre y mantener el del 29 de junio. De modo que esperaré la eliminación del primero y ahora votaré por la mantención del segundo.

Voto que no.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, hay fechas de una gran connotación y contenido históricos, como el 11 de septiembre. Otras tienen un gran contenido religioso, como las que todos conocemos, entre ellas la Navidad y las de carácter religioso, que el país devoto recuerda y conmemora. Y hay algunas, como la que nos ocupa, precisamente, de un profundo contenido cultural, que se afincan en las raíces de nuestro pueblo. Ése es el caso de todas las que guardan relación con el mar, especialmente válidas para un país con vocación marítima como el nuestro.

Por lo tanto, voto en contra de la indicación.

El señor GAZMURI.- Considerando el interés de los pescadores y la necesidad de descanso de la gente de este país, la que, como se ha dicho aquí, trabaja demasiado, voto en contra.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, estoy pareado, pero me encuentro emocionado por el homenaje rendido a los hombres de mar.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, estoy pareado con el Honorable señor Pérez, pero con la autorización del Comité Renovación Nacional, voto en contra de la indicación.

El señor PRAT.- Por las mismas razones invocadas por el Senador señor Errázuriz, rechazo la indicación.

El señor URENDA.- Señor Presidente, tenía dudas respecto de esta materia, debido a que la Iglesia no celebra este día como fiesta de guardar, no correspondiendo al gesto que ha tenido Chile con Su Santidad el Papa. Pero, obviamente, la circunstancia de que esta fecha también nos acerca de alguna manera al mar, en un país esencialmente marítimo, y de que la Quinta Región es la que tiene el mayor número de puertos importantes en Chile, voto en contra de la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como se me ha levantado el pareo, voto por el rechazo de la indicación.

--Se rechaza la indicación (16 votos contra 8 y 4 pareos) y queda despachado el proyecto en este trámite.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Cantuarias, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Gazmuri, Hormazábal, Horvath, Huerta, Matta, Ominami, Prat, Romero, Ruiz (don José) y Urenda.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Larraín, Larre, Lavandero, Martín, Otero, Siebert y Valdés.

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Núñez, Sinclair y Thayer.

COMPETENCIA A TRIBUNALES PARA CONOCER INFRACCIÓN A TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para otorgar competencia a los tribunales que indica sobre las infracciones a los tratados internacionales cometidas en alta mar con naves chilenas.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Mc-Intyre).

En primer trámite, sesión 18^a, en 17 de agosto de 1993.

En tercer trámite, sesión 47^a, en 7 de mayo de 1997.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, sesión 23^a, en 2 de agosto de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo), sesión 16^a, en 22 de noviembre de 1995.

Discusión:

Sesión 30^a, en 23 de agosto de 1995 (queda pendiente la discusión general); 6^a, en 17 de octubre de 1995 (se aprueba en general); 22^a, en 6 de diciembre de 1995 (se aprueba en particular).

El señor LAGOS (Secretario).- La Cámara de Diputados comunicó que ha aprobado el proyecto del Senado, con las enmiendas que señala. También deja constancia de que para su aprobación se reunió el quórum de ley orgánica constitucional requerido.

Los señores Senadores tienen en su poder un informe comparado en el cual figuran el texto aprobado previamente por esta Corporación y las modificaciones que propone la Cámara de Diputados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la reunión de Comités de ayer se informó que esta materia es suficientemente conocida y simple. Por lo tanto, la someteremos a votación. En este caso, por tener carácter de ley orgánica constitucional, no rigen los pareos.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa se encuentra en tramitación desde 1993, y tuvo su origen en diversos procesos relativos a la jurisdicción de los tribunales chilenos, pues se sostenía la falta de competencia de ellos en Punta Arenas.

Esta iniciativa fue aprobada por el Senado, y luego la Cámara de Diputados le introdujo dos observaciones muy pequeñas. Una consiste en sustituir, en la letra h) del número 1, la forma verbal “aprobados” por el término “ratificados”, en lo que no hay ningún problema. Y otra, intercalar, a continuación del vocablo “Chile”, la expresión “y vigentes”. Es decir, el texto se aprobó prácticamente igual como lo había hecho el Senado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, aprobaremos las enmiendas propuestas por la Cámara de Diputados.

--Se aprueban, dejándose constancia de que concurrieron con su voto favorable 26 señores Senadores, y queda despachado el proyecto en este trámite.

CREACIÓN DE SISTEMA DE CERTIFICACION OFICIAL DE CONFORMIDAD DE EXPORTACIONES

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional y originado en mensaje, que crea un sistema de certificación oficial de conformidad de exportaciones, con informe de la Comisión de Economía.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14^a, en 6 de julio de 1995.

Informe de Comisión:

Economía, sesión 1^a, en 3 de junio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- Los objetivos principales del proyecto son: desarrollar un sistema de certificación oficial de conformidad de exportaciones, de carácter voluntario, a través de entidades acreditadas, quedando abierta la posibilidad de certificar calidad de manera no oficial; es decir, privadamente. En seguida, establecer como ámbito de la certificación oficial a los productos y a los sistemas de aseguramiento de calidad. Hacer procedente la certificación oficial a aquellos productos que expresamente lo requieran ante una exigencia formal de los mercados y en aquellos casos en que existan convenios internacionales que así lo dispongan. Crear un registro de entidades certificadoras. Crear también un registro de peritos, especialistas técnicos para realizar los informes de evaluación en terreno de las entidades certificadoras. Establecer la posibilidad de que la entidad administradora del sistema sea una persona jurídica de derecho privado. Contemplar las sanciones a que darán lugar las infracciones a las normas de la ley y su reglamento, establecer el procedimiento de notificación de los cargos al afectado y de presentación de los descargos respectivos.

En el informe se advierte que se trata de un proyecto cuya aprobación general requiere quórum de ley orgánica constitucional, que se consultó la opinión de la Corte Suprema en razón de lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de la República, y que, sobre la base de los antecedentes expuestos, se aprobó por unanimidad la idea de legislar.

En seguida, se hace una reseña del articulado de la iniciativa y se deja constancia de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto. En la parte

resolutiva, se comunica la decisión de aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que figuran entre las páginas 73 y 90 del informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión general, tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Economía, Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, como se ha informado, el proyecto se encuentra en su segundo trámite y estamos abocados al análisis del primer informe de la Comisión; es decir, corresponde pronunciarse en general sobre él y fijar plazo para la presentación de indicaciones.

La iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Economía y su objetivo principal es el de acreditar los organismos encargados de efectuar la certificación oficial de calidad de las exportaciones. Esto es, certificación sometida a convenios con otros países, en virtud de los cuales se exige que los productos de exportación lleven un certificado oficial, por lo que determinados organismos deberán efectuar una revisión de las mercaderías y extender un certificado que, por estar sometido a una regulación oficial, debe tener tal carácter.

El proyecto en debate crea un sistema de acreditación de entidades certificadoras, que permitirá entregar tal responsabilidad a organismos privados, y consta de seis títulos. El primero de ellos establece las disposiciones generales sobre la materia. El segundo se refiere a los mecanismos de la acreditación. El tercero, a las atribuciones de la Subsecretaría de Economía, que es el organismo público pertinente en la materia. El cuarto aborda las obligaciones de los organismos de certificación. El quinto, la supervisión y sanciones, y el sexto trata de la derogación de normas existentes sobre la materia y que son reemplazadas por la iniciativa en comento.

La mayoría de su articulado fue aprobada por unanimidad en la Comisión, la que recomienda a la Sala adoptar igual predicamento y fijar fecha para la presentación de indicaciones. Al respecto propongo la próxima semana.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no es que pretenda obstaculizar el despacho del proyecto, pero debo advertir que, desde el punto de vista constitucional, podrían surgir contratiempos si alguien adujera que tanto el artículo 16, letra f), como el 18, letra b), deberían ser conocidos por la Comisión de Hacienda del Senado, pues sus disposiciones, como la consignada en segundo término, implican multas a beneficio fiscal por un monto equivalente en moneda de curso legal, al momento del pago

efectivo, de hasta cien unidades tributarias mensuales. Y, en caso de reincidencia, se podrá duplicar la multa o cancelar la inscripción de acuerdo a lo establecido en el número 3) de la letra c).

Llamo la atención al punto porque en determinado momento, al ser examinada la iniciativa por el Tribunal Constitucional, podría llegar a constituirse en un impedimento para su promulgación.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente. Deseo hacer una consulta al Honorable señor Lavandero porque no aprecié claramente cuál sería la razón de la constitucionalidad.

El señor PRAT.- Hay gasto público en recaudar la plata.

El señor LAVANDERO.- Y el ingreso público, porque está a cargo del Fisco, en la letra b) del artículo 18, y en la letra f) del artículo 16.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la atinente observación del Honorable señor Lavandero podría ser resuelta en el segundo informe del proyecto durante el cual, eventualmente, podría enviarse a la Comisión de Hacienda para el análisis correspondiente. Quiero, sí, hacer presente que el debate de esta iniciativa se ha prolongado durante mucho tiempo, y no es impropio que en un país cuyas exportaciones alcanzan la magnitud que hoy conocemos esta materia constituya una preocupación importante no sólo del sector exportador, sino del país en su conjunto. Si hablamos ya de cifras de 15 mil millones de dólares por concepto de exportaciones y de cómo el país ha logrado diversificar y ganar diversos mercados, no cabe duda de que debe constituir una preocupación fundamental de todos los chilenos lo que está pasando con los productos que exportamos y la percepción que sobre el tema tenga el público consumidor de otros países.

Y en esta línea, mi experiencia personal me dice que el proyecto es insuficiente, porque, a despecho de lo que muchos podrían afirmar, cuando uno está en el extranjero lo que se conoce es el producto de Chile. Ahí están las manzanas chilenas, la uva chilena, el producto metalmecánico chileno de tal o cual entidad. El que provengan de determinada empresa, con nombre y apellido, no reviste mayor importancia, sino que, en general, el destino de los productos chilenos depende de la seriedad con que nuestros productores reflejen la calidad, por una parte, y los requisitos pactados, por otra. Y en este sentido hay insuficiencias que al Senado le constan en los hechos. Hace algún tiempo tuvimos problemas al no ser recibidas nuestras manzanas en Europa. Una delegación de Senadores, encabezada en esa

oportunidad por el Honorable señor Valdés, se encontraba en visita oficial en México y fue recibida por las autoridades mejicanas, y obtuvo que ese país, en un gesto de consideración hacia Chile, recibiera las manzanas que en Europa no podían ser desembarcadas. Y ocurre que después experimentamos el bochorno de que aquella fruta fue devuelta por deficiencias de calidad.

Es decir, el problema de las exportaciones chilenas debe constituir una preocupación tanto del legislador como de la comunidad nacional, porque es el prestigio del país el que está en juego. Y si hay quienes no dan valor al prestigio del país, debemos tener en cuenta que, detrás de cada producto que fracasa en sus experiencias de incorporación a mercados extranjeros, hay fuentes laborales de trabajadores chilenos y, naturalmente, el esfuerzo de inversionistas de distinta índole que participan en dichos procesos. De modo que, en esta perspectiva, si Chile desea continuar desarrollando la experiencia exportadora, deberá precaverse y adoptar medidas aun más drásticas respecto de estas materias.

Al conversar con pequeños agricultores de la comuna de Monte Patria, que son productores de uvas, manifestaron su reclamo, por ejemplo, por el hecho de que los productores de algunas de las regiones de más al norte- por razones de clima a veces pueden obtener su producción con anterioridad-, al no preocuparse de la calidad al colocar sus productos en los mercados extranjeros, cuando ella sufría deterioro, el precio bajaba. Es decir, por la ineficiencia e irresponsabilidad de ciertos empresarios chilenos, se afectaba a otros, al pagar a éstos un precio inferior por sus productos.

Entonces, en este tipo de materias, a mi juicio, debemos preocuparnos de que haya más rigurosidad y de que si se vende por kilo, que esta medida sea exacta; de que si se ofrecen mercaderías envasadas, que el continente sea el apropiado; de que si se anuncian determinados componentes de un producto, que ellos sean los adecuados.

Estuve en el puerto de Coquimbo y pude apreciar cómo se exporta fruta hacia los mercados extranjeros. Y puedo dar a conocer de que, con la vieja concepción de la “cundidora”, algunos estiman que basta colocar en el fondo de los “containers” la fruta de menor calidad, para tratar de engañar a los consumidores extranjeros. Y en verdad éstos cuentan con elementos de protección conforme a los cuales el intento de engaño sólo afecta al país en su conjunto.

En ese momento, tuve coincidencia con el planteamiento del entonces Presidente de la Asociación de Exportadores Frutícolas, quien era partidario de un control obligatorio de calidad, precisamente por las razones que ahora invoco.

Naturalmente, la mayoría de los exportadores chilenos -los cuales, además, forman parte de grandes empresas transnacionales- no estaba muy interesada en el punto. Porque el gran negocio de los exportadores no se halla aquí, sino al otro lado. Ellos adquieren el producto y lo entregan.

Hace algunos años escuchamos aquí mismo en el Senado al entonces Ministro de Agricultura señor Figueroa señalar que de un racimo de uvas vendido en un establecimiento comercial norteamericano, del precio final sólo un tercio vuelve a Chile -¡un tercio!-, quedando el resto en el país importador. Y con ese 33,33 por ciento deben pagarse los costos financieros, los fletes y todas las actividades productivas.

Pienso que sobre esta materia el Senado y el país deberían ir más allá, estableciendo pautas objetivas respecto a la obligatoriedad del control de calidad en las exportaciones chilenas.

En ese tiempo, en la Comisión compartimos con mi Honorable colega Senador señor Lavandero la misma visión acerca del tema. Pero, ¿si alguien se niega? Porque el argumento de los productores era que Chile estaría imponiendo un requisito no exigido en algunas partes. ¿Por que si en tal o cual país no rige el requisito de certificación de calidad, lo vamos a tener nosotros? Porque el prestigio de un país y las posibilidades de tener mercado a largo plazo pasan por evitar que haya actos de piratería y de irresponsabilidad comercial, conforme a las razones que he tratado de explicar anteriormente.

En esta materia -como lo señalé-, el proceso que se nos propone en el informe es absolutamente insuficiente. Espero que durante el plazo que se dé para presentar indicaciones nos demos cuenta de que éste no es un tema de dogma entre privatizadores y estatistas, o de que nuestra preocupación tenga una finalidad de otro tipo. Se trata sólo del interés de personas preocupadas de preservar los mercados externos de Chile, dado el componente de empleo que ello conlleva y la importancia que las exportaciones tienen en nuestro desarrollo económico; y de prevenir la acción de quienes, no estando interesados en los planes a largo plazo, puedan perjudicar la imagen comercial externa del país.

A mi entender, el prestigio individual de las personas y sobre todo de los países, debe ser un elemento común para que el legislador se preocupe de tales

materias. En tal sentido, el Gobierno ha tratado de avanzar en pleno acuerdo con el sector privado. De hecho, la comisión técnica encargada de adoptar diversas medidas está compuesta por tres personeros del sector privado y dos representantes estatales. Para mí es irrelevante que en tal organismo no haya mayoría de personero del Estado, pues lo que importa es que los chilenos nos pongamos de acuerdo en las características de lo que vendemos al exterior, porque está de por medio la imagen del país y su desarrollo futuro.

Por las razones indicadas anteriormente, espero que en la discusión en particular podamos efectuar algunas proposiciones sobre el tema.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor HORMAZÁBAL.- Por supuesto, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, iba a solicitar la palabra para contestar al señor Senador; pero mi planteamiento tiene relación tan directa con lo que él ha señalado recientemente, que prefiero intervenir de inmediato, a través de una breve interrupción.

El señor Senador se refiriere a otro proyecto de ley. Lo tocante a la obligatoriedad del control de calidad en las exportaciones es muy interesante. Pero se trata de una iniciativa que aún se encuentra en Comisiones, y que contempla la designación de un organismo integrado por representantes privados y del sector público; pero es distinta a la que ahora nos ocupa.

El proyecto que analizamos no designa ninguna comisión. Pretende crear un sistema de acreditación oficial de entidades certificadoras; vale decir, permitir que haya un mecanismo a través del cual se genere la confianza en las entidades que revisan la calidad, para que ellas puedan emitir certificados oficiales, con carácter público.

Por lo tanto, reitero que se trata de otra iniciativa. Tal precisión es sin perjuicio de la importancia que tiene la discusión del tema señalado por el señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en realidad existe ese otro proyecto al que mi Honorable colega hace referencia. Pero en la iniciativa que nos ocupa el artículo 1º señala que la certificación de conformidad de las exportaciones podrá ser acordada

libremente entre el exportador o productor chileno y el importador o comprador extranjero.

Aquí hay una certificación de conformidad de las exportaciones.

En el informe se consigna que los representantes del Ejecutivo señalaron que están tratando de garantizar que los instrumentos de medición que se usen en el aparato productivo realmente midan de acuerdo a patrones internacionalmente aceptados. Además, expresaron que los propios representantes de la Sociedad de Fomento Fabril, en cuanto a las características generales del proyecto, dijeron que su denominación no guarda relación con su contenido, toda vez que establece un sistema de acreditación.

Todo ello va en la línea de habilitar a las entidades que pueden extender o no extender certificación.

En este punto central, quiero señalar que tanto la certificación oficial de conformidad de exportaciones como los elementos de la calidad misma deben tener un grado mayor de rigurosidad de parte del aparato estatal.

Ésa es una cuestión. Y si para llegar a un gran acuerdo necesitamos, por ejemplo, que sean organismos privados los que acrediten la certificación, que estas entidades lo efectúen. Hoy día en el comercio internacional eso es aceptable. Incluso, eso puede traer abaratamiento de los costos, porque muchas de estas organizaciones podrían realizar el control en el puerto de embarque, impidiendo que se produzcan abusos.

En esa línea -diría- es donde me interesa hacer mi aporte en ambos proyectos, coincidiendo con el Honorable señor Prat en que debe realizarse una discusión más de fondo respecto de la otra iniciativa que mencionó.

A modo de síntesis, quiero decir que ésta es una materia en que debe avanzarse y que, a pesar de las limitaciones que observo, aprobaré en general el proyecto, anunciando que trataré de colaborar en su perfección durante el debate en particular.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que puedan ingresar al Hemiciclo el Subsecretario de Economía señor Landerretche y el asesor jurídico del Ministerio don Luis Sánchez. El señor Ministro no está presente en la discusión de este proyecto, porque se encuentra en la capital de la Octava Región, hecho en sí importante y que explica su ausencia.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, por los antecedentes señalados, el proyecto viene a llenar un vacío y él desde luego constituye algo necesario para el país.

Sin embargo, la iniciativa no acoge algunos aspectos del problema e incluso compromisos asumidos por el Gobierno en el Senado, pues se refiere exclusivamente a la certificación de conformidad de las exportaciones, particularmente en cuanto a calidad, elementos de comparación y patrones.

Por otra parte, debe considerarse el sello de origen. Éste es un punto muy importante, sobre todo ahora cuando en el proceso de internacionalización de la economía cobran mayor vigencia aspectos tales como barreras paraarancelarias, elementos fito o zoonosanitarios y condiciones ecológicas de procedencia de los distintos productos de exportación chilenos.

Al respecto, también es conveniente considerar la situación interna. Evidentemente, una región privilegiada desde el punto de vista ecológico está en condiciones de establecer barreras sanitarias y ofrecer bienes de mejor calidad, lo que también hace, por así decirlo, una diferenciación. No es lo mismo un marisco extraído desde la desembocadura de un río contaminado por el hombre o por causas naturales históricas, que el proveniente de un área que no sufre tal situación.

Es en ese sentido que debemos avanzar, como en su momento se comprometió Chile al asociarse al MERCOSUR, estableciendo, por ejemplo, un tipo de sello verde o ecológico, en lugar de quedarse solamente con una fórmula voluntaria de certificación de conformidad de exportaciones.

Por último, me permito proponer que se fije un plazo prudente para la presentación de indicaciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, creo que el señor Presidente de la Comisión de Economía ha sido muy preciso al explicar el objetivo del proyecto.

En verdad, algunos señores Senadores, con un acopio bastante grande de antecedentes, se están refiriendo a otra clase de problemas. Se trata de algo muy distinto y determinado: es necesario, por las consideraciones señaladas, que el país cuente con una suerte de institucionalidad de organismos para la certificación de calidad de nuestros productos de exportación, de acuerdo con las normas de los convenios internacionales o acuerdos que nos están siendo exigidas. Ése es el fondo del asunto sobre el cual debemos legislar y no respecto de otra clase de materias.

He querido hacer presente lo anterior, porque en realidad estamos ante un proyecto muy preciso, tendiente a lo expresamente señalado por el señor Presidente de la Comisión de Economía, en la cual creo que hubo unanimidad en cuanto a que viene a llenar un vacío inmenso en nuestra actividad comercial exportadora.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sobre esta materia ha habido tres proyectos de ley y una oposición tenaz a que exista certificación o sello de calidad, como se propuso en uno de ellos, mediante el cual el Estado pueda efectivamente dar garantías.

Es notorio y claro el hecho de que se exportaron uvas de calidad, proceso en el que muchos productores hicieron un esfuerzo real y sincero. Y mientras ellos embalaban fruta de primera, otros, llamados “rastrojeros”, compraban excedentes de producción, el desecho, que enviaban, a veces, en los mismos barcos. Esos productos, que carecían de sello de calidad, al igual que otros, hacían bajar de precio del de aquellos productores cuya calidad era controlada por ellos mismos.

El señor Presidente de la Comisión de Economía de la época señaló la necesidad de legislar en el marco de la libertad de comercio, de modo que los productores de bienes de segunda también tuvieran derecho a exportar.

En verdad, lo que se desea es algo distinto. Como lo planteó el Senador señor Hormazábal, hemos pasado a ser un país donde el crédito exportable vale, lo que se ha conseguido con el gran esfuerzo y sacrificio de numerosos productores. Obviamente, constituye una competencia desleal exportar rastrojos o elementos de segunda al amparo del nombre de Chile, pues hacen caer el precio de los productos de primera calidad. Ésa es -repito- una competencia desleal.

El referido proyecto debió pasar de la Comisión de Economía a la de Hacienda. La primera, por una mayoría determinada, suprimió dicho trámite, para evitar que la iniciativa fuera conocida y regulada. En tales circunstancias, y en atención a que ella no podía despacharse en esas condiciones, el Gobierno envió otros proyectos.

¿Qué se pretende disfrazar? Porque los organismos de control de calidad existen: los de la Universidad Católica, los de la de Chile, y los provenientes de algunos otros sectores que otorgan certificados de control de calidad. Pero resulta que para los países importadores de nuestros productos eso no es suficiente, pues

deben llevar la garantía del Estado. Entonces, los impulsores de este sistema tan privado de otorgar certificación solicitaron un artículo 2º, que dice: “Se entiende por certificación oficial la que emana de un certificador acreditado por el Estado de Chile, en los casos a que se refiere el artículo 5º.”.

Los proyectos a que hacían referencia los Senadores señores Hormazábal y Adolfo Zaldívar fueron sustituidos por el que discutimos, porque aquéllos, no obstante que los pidieron los integrantes de la Asociación de Exportadores -y los siguen requiriendo-, no fueron aceptados por la Comisión de Economía del Senado.

He querido aclarar la situación, para que no se confunda a quienes hemos defendido el valor intrínseco que el nombre de Chile representa para la calidad de las exportaciones, con quienes defienden proyectos que lo desvirtúan, logrando con ello únicamente favorecer a los actuales certificadores, lo que perfectamente podrían hacer sin esta iniciativa. ¿Por qué se requiere la ley en proyecto? Porque desean que el sello de certificación sea oficial y que la Subsecretaría pertinente reconozca al certificador acreditado. De tal manera que se trata de proyectos totalmente diferentes.

En cuanto a las observaciones que formulé, no me voy a oponer ahora al proyecto, porque la batalla con el Senador señor Prat la perdí hace mucho tiempo; y fue la causa de mi retiro de la Comisión de Economía, pues fue imposible lograr un texto de naturaleza distinta a la del que se está analizando. A lo mejor, en el segundo informe valdría la pena no tramitarlo a la de Hacienda, para que el proyecto quedara trancado en el Tribunal Constitucional.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como no hay otros señores Senadores inscritos, Su Señoría podrá intervenir inmediatamente después del señor Subsecretario de Economía, quien solicitó el uso de la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- Es sólo para formular una consulta, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Deseo preguntar al Senador señor Lavandero cómo pudo el Honorable señor Prat -un Senador “duro”- terminar cansando a Su Señoría, al punto de tener que irse de la Comisión de Economía. ¡Es un caso único!

El señor LAVANDERO.- ¡Quiere decir que el Honorable señor Prat fue más tozudo que yo...!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Economía.

El señor LANDERRETICHE (Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, Honorables señores Senadores, deseo manifestar que, a juicio del Gobierno, este proyecto de ley regula materias sumamente importantes y necesarias para la economía del país. Hemos observado que durante su trámite parlamentario, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, ha experimentado un perfeccionamiento sustancial.

Cabe señalar que la iniciativa apunta a la certificación de los productos, tema que muchas veces ha sido mal entendido. El primer aspecto que contiene -es muy importante tenerlo en cuenta- se refiere al hecho de que la certificación no implica beneficios para el productor o para el exportador si ella no se difunde y generaliza. Dicho de otra manera, si la reputación de las exportaciones de determinados productos de cierto origen -en este caso, chilenos- en general no es certificada y no garantiza algún tipo de estándar o norma, sea de carácter fitosanitario o de calidad, se origina una tendencia permanente a lo que en economía se denomina "free riders", lo cual significa tratar de llegar último a la actividad y que los demás certifiquen primero. Así uno puede obtener beneficios y evita incurrir en costos si no logra favorecerse de manera alguna.

Lo anterior se traduce en una tendencia a la subinversión privada en el área de la certificación. Esto hace que perdamos la oportunidad de obtener beneficios muy importantes en los países de destino.

Ése es un primer aspecto.

Ahora bien, la iniciativa en estudio ofrece -por decirlo de alguna manera- un servicio complementario al de la certificación privada, pero que cuenta con el respaldo de la acreditación pública. De modo que se pueden establecer, tanto en el marco de los tratados internacionales que hemos negociado -ciertamente, éstos podemos profundizarlos- como en los que estamos negociando, convenios de reconocimiento mutuo, los cuales hacen posible la certificación en el origen y, por ende, permiten que se reconozca nuestra certificación.

Si entendemos así el proceso, cabe preguntarse cómo se generaliza éste. En primer lugar, experiencias recientes que hemos tenido en mercados muy importantes, como el norteamericano, indican que si hubiese existido, en el marco de un tratado, un sistema de certificación oficial, con reconocimiento recíproco entre Estados Unidos y Chile, no habríamos sido conducidos a la situación como la

ocurrida en el caso de la madera. Esto no significa que por el hecho de que el Gobierno norteamericano no haya establecido un reglamento para el ingreso de este producto, habrían podido verse en peligro nuestras exportaciones madereras. Si hubiésemos contemplado mutuamente un conjunto de normas de certificación y también un reconocimiento recíproco, habríamos contado con un mecanismo absolutamente reconocido por el país de destino y, por lo tanto, mucho más seguro.

Lo anterior nos ha ocurrido con normas de todo tipo, sea respecto de Estados Unidos, de Asia o de Europa.

Ése es el primer tema que resulta necesario comprender.

En segundo lugar, no debe entenderse que el proyecto está desprovisto del conjunto de esfuerzos que el Gobierno desea realizar en materia de calidad. Hace casi exactamente una semana, con motivo de la entrega del Primer Premio Nacional de la Calidad, a esa iniciativa la denominamos "Sistema Nacional de Fomento de la Calidad". ¿Y qué implica esto? Que deberán trabajar en forma consistente todos los organismos relacionados con la promoción de la calidad y el uso de normas técnicas, su certificación, su acreditación internacionalmente reconocida; con mediciones calibradas de la misma y el conjunto de los aspectos vinculados a la calidad. En consecuencia, nuestros mecanismos de fomento, en lugar de incentivar abiertamente, por ejemplo, formas de perfeccionamiento de la gestión de las empresas chilenas, deberán fijarse como meta la promoción del uso de normas y el empleo de la certificación, para así poder evaluar estos instrumentos sobre la base determinar cuántas empresas certificadas por sistemas ISO 9000 existen en el país.

Tal situación nos va abriendo, por la vía de los instrumentos de fomento, la posibilidad de promover una certificación generalizada, cuyo resultado es una reputación adecuada y un incentivo para que se vayan incorporando nuevas empresas al uso de la certificación. Sobre esa base estarán los incentivos.

En la medida en que el proyecto en análisis posibilita realizar la certificación, que es obligatoria desde el punto de vista del mercado de destino, se desarrollará el mercado de la certificación en general; habrá entidades certificadoras y procedimientos adecuados de acreditación, y será posible que la actividad de fomento que deseamos profundizar complementemente, dentro del marco del sistema nacional de la calidad, los esfuerzos a los cuales contribuye esta iniciativa.

El proyecto tiene un carácter simplemente voluntario, porque la certificación presenta beneficios económicos una vez que se aplica de manera consistente. Si nosotros establecemos un acuerdo de reconocimiento mutuo con

Europa, utilizando el acuerdo marco que hemos negociado con la Unión Europea, efectivamente lograremos avances muy importantes en la exportación de productos muy críticos, como es el caso de la fruta. Sin embargo, aquellos exportadores que no empleen la certificación tendrán dificultades bastantes decisivas para incorporarse al mercado y, por lo tanto, deberán enfrentar todos los obstáculos y descuentos que ello implica, en términos de precio, si logran finalmente llegar al mercado. En consecuencia, se da aquí la posibilidad de facilitar el proceso de exportación certificando el origen con reconocimiento.

Además, la iniciativa permite que certificadoras acreditadas en países con los cuales suscribimos convenios puedan competir en nuestro mercado de certificación. Esto es muy importante, porque hoy día en Chile la certificación se encuentra poco generalizada, pero dentro de ella tiene una incidencia muy alta la autocertificación, la cual, por supuesto, presenta menor credibilidad en el mercado internacional que la certificación especializada.

Por lo tanto, es necesario entender este proyecto como un componente de un conjunto de esfuerzos, y su objetivo no es establecer formas obligatorias de certificación que impliquen determinar estándares y excluir ciertos productos o bienes de la oferta exportadora.

Por último, como la iniciativa se traduce en un servicio complementario de la certificación privada y de otros esfuerzos del sistema nacional de calidad, y teniendo presente la forma en que se perfeccionó en la Comisión de Economía del Senado, debo manifestar que ella cuenta con todo el respaldo del Ejecutivo.

Muchas gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No habiendo ningún otro orador inscrito, se procederá a votar el proyecto, para lo cual se tocarán los timbres, a fin de que los señores Senadores concurren a la Sala.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente? Como no hay quórum suficiente, la iniciativa será rechazada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Su Señoría, se tomará la votación y se tocarán los timbres, precisamente para que los señores Senadores puedan llegar a tiempo.

El señor MC-INTYRE.- No llegarán, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si ellos no concurren, antes de que vote el último señor Senador -normalmente es el Presidente-, haremos algo para impedir que el proyecto sea rechazado por falta de quórum.

Yo habría preferido no dejar constancia de estas cosas, pero como Sus Señorías son tan agudos, es mejor que ello quede consignado en acta.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hay seis Parlamentarios pareados que se han retirado. Esto significa que doce Senadores no podrán votar. Además, yo estoy pareado con el Honorable señor Díez.

El señor PRAT.- Se trata de una materia de ley orgánica constitucional, Su Señoría. Por lo tanto, los pareos quedan levantados.

El señor LAGOS (Secretario).- Efectivamente, es una ley orgánica, señor Senador. Así que no rigen los pareos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, a mi juicio el proyecto es excelente, considerando la difícil y delicada materia que trata. Aquí se ha solicitado en distintas oportunidades, tanto por Parlamentarios como por representantes de entidades gremiales, el establecimiento de una certificación oficial de calidad obligatoria para todos los productos. Pero la verdad es que eso, que puede parecer muy atractivo desde el punto de vista de la excelencia de nuestros productos en el exterior, es extraordinariamente riesgoso.

En la Comisión opinaron diversos personeros y, en realidad, quedó en claro que si bien la certificación obligatoria de calidad podría perfeccionar los productos que se exporten, representa una disminución del volumen de éstos, y se aparta de un elemento esencial en materia de comercio, el cual dio origen, precisamente, al gran auge exportador chileno: la libre convención entre exportador e importador.

Tendemos a estimar que los importadores que compran los productos chilenos desconocen qué adquieren y reciben cualquier mercadería. Eso no es efectivo y, por ello, la mejor selección se da por la convención entre vendedor y comprador, y entre exportador e importador.

Deseo llamar la atención en cuanto a que el sistema instaurado en el proyecto opera sobre la base de entidades certificadoras de carácter privado supervisadas por la Subsecretaría de Economía, que para tal efecto actuará como órgano ejecutivo, con facultades para supervisar y para conocer de reclamaciones determinadas en la iniciativa. De la cancelación de alguna entidad acreditadora podrá reclamarse ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra cuya resolución - se pensó- podría recurrirse ante la Corte Suprema. Esto último fue consultado al

Máximo Tribunal, el cual manifestó aprensiones al respecto, por su gran volumen de trabajo actual. Por ello, en definitiva, la Comisión estimó conveniente entregar esa instancia a la Corte de Apelaciones, atendida la seguridad y certeza de un reclamo de esa naturaleza y la dificultad de que se produzca una situación que origine tal reclamo.

En suma, me pronunciaré a favor del proyecto, aprobado prácticamente por unanimidad en la Comisión de Economía, que contó con la participación permanente del señor Subsecretario de Economía y sus asesores. Estimo que el proyecto surtirá excelente resultado.

Voto a favor.

El señor HORMAZÁBAL.- Por las razones que señalé en mi intervención, voto a favor.

El señor LAVANDERO.- A pesar de la tozudez del Presidente de la Comisión de Economía, voto a favor.

El señor URENDA.- Señor Presidente, debemos adaptarnos a las consecuencias de lo expuesto en la Sala, en el sentido de que Chile ha pasado a ser un país exportador que depende en gran parte del éxito de esas exportaciones y del desarrollo económico. Entre esas consecuencias está la existencia de este tipo de certificaciones y, al mismo tiempo, la creación de instituciones de certificación cuyo prestigio sea de nivel internacional.

Este proyecto es muy positivo, porque, manteniendo normas de libertad, nos entrega otro instrumento para que nuestros productos penetren en diversos mercados.

En consecuencia, una iniciativa como ésta, sólo puede contribuir a nuestra prosperidad, a nuestro prestigio y -como digo- a que en el futuro puedan colocarse nuestras exportaciones con la certeza de que, habiendo una certificación adecuada, ellas poseen la calidad correspondiente.

Por estas razones, voto a favor.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (29 votos afirmativos), dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Cantuarias, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Martín, Matta, Mc-Intyre, Núñez, Ominami, Otero, Prat, Ríos, Ruiz (don José), Siebert, Thayer, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, el plazo para presentar indicaciones vencerá el lunes 4 de agosto, a las 18:00.

Acordado.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en vista de que el proyecto signado con el número 3 en la tabla ya está despachado y que corresponde tratar el número 4, el cual corresponde a una moción del Honorable señor Ruiz-Esquide (presidente de la Comisión de Salud), quien se encuentra ausente del país por integrar la comitiva oficial del Presidente de la República en su visita a Uruguay, solicito postergar su discusión para la próxima semana, cuando esté presente Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- De acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, se ha formulado indicación para aplazar temporalmente la consideración de la iniciativa aludida, en conformidad al N° 1° del artículo 131 del Reglamento. Y, como éste exige fijar el plazo durante el cual se suspenderá el debate, hago mía la sugerencia de tratar el proyecto la próxima semana.

¿La petición comprende también la iniciativa signada con el N° 5 de la tabla?

El señor LARRE.- No necesariamente, señor Presidente. El N° 5 es un caso distinto.

La señora FELIÚ.- La Comisión recomienda su archivo.

--Por unanimidad, se acuerda tratar la próxima semana el proyecto que modifica el artículo 127 del Código Sanitario.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que continúe presidiendo la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Otero.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Otero.

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 7° Y 111 DEL CÓDIGO SANITARIO

El señor OTERO (Presidente accidental).- Corresponde ocuparse en la proposición de la Comisión de Salud para archivar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica los artículos 7º y 111 del Código Sanitario.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 5 de abril de 1994.

Informe de Comisión:

Salud, sesión 4ª, en 11 de junio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- Según consta en el informe, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, estimó procedente sugerir, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, el archivo del proyecto.

En el fundamento se expone que la proposición obedece a que, en estricto rigor, se considera innecesario aprobar la iniciativa, en atención a que con las atribuciones que actualmente tienen los Servicios de Salud pueden lograrse satisfactoriamente los fines perseguidos por la moción que la originó.

--Se aprueba el informe.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una pregunta estrictamente reglamentaria?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- ¿Por qué en cuanto a diversos proyectos que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización propuso enviar al archivo se usó el mecanismo de la Cuenta y, en cambio, tocante a la iniciativa modificatoria del Código Sanitario se hizo una propuesta concreta de la Comisión de Salud que fue incluida en la tabla? ¿Hay alguna diferencia reglamentaria?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señor Senador, le puedo informar lo que me consta como Presidente de la Comisión de Constitución.

De acuerdo al Reglamento, el Secretario de la Comisión debe mandar un oficio a la Sala para solicitar el archivo de los proyectos que llevan más de dos años sin ser objeto de pronunciamiento. Dicho oficio se incluye en la Cuenta y, aprobada ésta, automáticamente procede el archivo. En el caso de iniciativas que han sido tratadas, la misma Comisión emite un informe donde justifica el término de su tramitación. Y eso es lo que ha ocurrido en esta oportunidad.

El señor NÚÑEZ.- Gracias, señor Presidente.

CONDONACIONES PARA ADQUIRENTES DE EDIFICACIONES MUNICIPALES

El señor OTERO (Presidente accidental).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje, que faculta a las municipalidades para condonar intereses y multas a adquirentes de edificaciones municipales, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 5 de octubre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

Hacienda, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- En su informe, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización deja constancia de que el objetivo fundamental del proyecto es “Facultar a las Municipalidades para reprogramar las deudas vencidas originadas por el atraso en el pago de renta de edificaciones municipales en mercados y mataderos y por el no pago oportuno del precio de venta de inmuebles, así como locales comerciales ubicados en mercados mataderos, terminales de buses y edificios municipales que se adeuden al 30 de junio de 1993.”.

En seguida, tras la discusión general y particular, propone aprobar la iniciativa de la Cámara de Diputados, sustituida por el texto que transcribe en su informe.

La Comisión de Hacienda, en razón de los antecedentes consignados en su informe, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

En cuanto al financiamiento, expresa que, en mérito de las consideraciones que expone, estima que la iniciativa, además de no implicar mayor costo fiscal, permitirá a ciertas municipalidades recuperar determinada cantidad de recursos. Agrega que, por las razones aducidas, el proyecto no producirá desequilibrios presupuestarios ni incidirá negativamente en la economía del país.

El señor OTERO (Presidente accidental).- En discusión general el proyecto.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, antes de que se inicie la discusión, quiero formular una pregunta.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Honorable señor Lavandero, la Senadora señora Feliú desea una interrupción. ¿Se la concede?

El señor LAVANDERO.- Con todo agrado.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me llama la atención el hecho de que al final de ambos informes se exprese que el proyecto no tiene normas de quórum especial, en circunstancias de que otorga una facultad extraordinaria a los municipios, los cuales se rigen por una Ley Orgánica Constitucional. En consecuencia, la disposición que les concede esa facultad debe tener el mismo rango. De lo contrario se produciría el absurdo de que las normas generales atinentes a las municipalidades requieren aprobarse con quórum de ley orgánica constitucional, pero paralelamente pueden otorgarse a aquéllas facultades extraordinarias mediante disposiciones comunes.

Ésa es mi consulta, señor Presidente, previa a intervenir acerca del proyecto.

Agradezco la interrupción.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- En el informe no se indica que la iniciativa requiere quórum especial. Incluso, al final de la reseña se precisa que no tiene normas de esa índole.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el señor Secretario ya leyó las partes fundamentales del informe de la Comisión de Hacienda. Por tanto, explicaré brevemente de qué se trata.

El proyecto faculta a los municipios para que, “a iniciativa del Alcalde y previo acuerdo del Concejo adoptado por los dos tercios de sus miembros, reprogramen las deudas vencidas originadas por el atraso en el pago de renta de edificaciones municipales en mercados y mataderos y por el no pago oportuno del precio de venta de inmuebles y locales comerciales ubicados en mercados, mataderos, terminales de buses y edificios municipales, que se adeuden al 30 de junio de 1993. Para estos efectos, las municipalidades podrán condonar las multas, intereses y reajustes correspondientes al pago con atraso de dichas deudas.”.

Al momento de la firma -dice el inciso segundo-, el deudor deberá integrar, al menos, 20 por ciento del monto reprogramado.

Se estima que la deuda en mora asciende a 700 millones de pesos a nivel nacional.

La falta de pago ha entrabado bastante el funcionamiento de las distintas municipalidades. Por este motivo, una delegación de alcaldes asistió a la Comisión de Hacienda, donde solicitó la pronta dictación de la ley.

El proyecto no tiene incidencia presupuestaria, de manera que la Comisión de Hacienda lo aprobó unánimemente, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Gobierno.

Entonces, pido votarlo sin mayor debate, atendiendo a la sencillez de su texto, al consenso de la Comisión y a la urgencia planteada por la mayoría de los ya referidos alcaldes.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Está pidiendo la palabra el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, que fue la primera en analizar el proyecto. Quizá sea mejor que hable primero Su Señoría, para que informe sobre el particular.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, sólo deseo agregar a lo señalado por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda que la iniciativa va a beneficiar ahora a muchas menos municipalidades que hace 2 ó 3 años, cuando se dictó la ley N° 19.388, cuyo artículo 3° transitorio consagró la posibilidad de que los municipios reprogramaran deudas por no pago o mora en el pago de impuestos, derechos, patentes y tasas establecidos en beneficio municipal. En aquella ocasión, el beneficio no se extendió a locales que los municipios vendieron oportunamente y que sus adquirentes no pudieron pagar, por distintas razones.

El proyecto -reitero- beneficiará a muchos menos municipios; seguramente, a todos los que asistieron a la Comisión de Hacienda.

Más específicamente aún, la Comisión de Gobierno sólo sabe de uno que tiene una dificultad mayor: el de Rancagua. Dicha municipalidad vendió locales a sus entonces arrendatarios, quienes, por motivos que aquélla no señaló en su momento y que no es del caso detallar, no pudieron pagarlos. Por lo tanto, durante muchos años se fueron acumulando intereses, multas, etcétera, lo que hizo difícil el pago.

Por otro lado, opino que la iniciativa no requiere quórum especial, porque no se refiere a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sino a la extensión de un beneficio ya otorgado por la ley N° 19.388.

Por eso, considero que la iniciativa es de despacho relativamente fácil.

Debo puntualizar que el proyecto, iniciado por el Presidente de la República hace bastante tiempo, estuvo durmiendo en la Cámara de Diputados casi un año, pues los datos que se necesitaban no fueron entregados oportunamente, situación que varió ahora, ya que en el Senado los recibimos con bastante rapidez de parte de las autoridades requeridas.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en primer término, deseo plantear una cuestión de carácter general, vinculada a las obligaciones que se establecen a los municipios en el sentido de hacer ciertos gastos, situación que ya ocurrió hace un par de semanas con motivo del proyecto que los facultó para otorgar a los profesionales de la educación un mejoramiento de rentas sin imputarlo a la planilla suplementaria correspondiente. Y en muchas iniciativas se imponen a las municipalidades obligaciones de tipo pecuniario, especialmente en materia de salud primaria y de personal docente, sin hacer, a mi juicio, un análisis acabado de lo que ello significa.

En concreto, debido a la existencia de normas que los obligan sin proporcionarles los fondos pertinentes, hoy tenemos situaciones muy delicadas en los municipios. Tal ocurre, por ejemplo, con la deuda en materia previsional. Se señala que algunos están atrasados. Por supuesto, es así. Porque hay municipalidades ricas. Y es un hecho conocido por todos los señores Senadores que los municipios aportan con recursos propios grandes sumas para solventar gastos de salud primaria y educación. ¿Por qué? Porque -repito- las leyes respectivas les fijan la obligación, pero no consignan los recursos necesarios para cumplirla.

Lo mismo ocurre -porque atañe a las arcas municipales- cuando las leyes disminuyen los ingresos que los municipios deberían percibir. Éste es precisamente un caso. En el fondo, aquí se dice: "Las municipalidades deberán recibir menos recursos que los que les corresponderían por concepto de saldos de precios", etcétera.

En definitiva, eso pone a los municipios entre la espada y la pared, porque les resulta imposible resistir la presión a que se los somete cuando el legislador autoriza reprogramaciones extraordinarias.

Por otro lado, llamo la atención sobre la circunstancia de que dichas reprogramaciones, por significar un acuerdo entre un municipio y una persona natural o jurídica, particular o privada, se prestan también para una serie de situaciones irregulares o, derechamente, de corrupción.

¿Cuál es el sistema adecuado? El de reglas parejas y no el de normas excepcionales dictadas todos los días. Porque resulta muy fácil para el legislador consagrar disposiciones que condonen saldos de precios, intereses, reajustes. Quien paga siempre todo -impuestos fiscales, impuestos municipales- es el mismo: moya.

Las tasas de contribuciones existentes hoy día en Chile con motivo de la última modificación son altas. Los municipios tienen múltiples funciones. Y, con todo este tipo de derivaciones hacia la salud y la educación, deben gastar mucho más de lo que les otorga el Estado, que, como digo, les impone diversas obligaciones - por ejemplo, la de pagar determinados niveles de rentas-, pero no les asigna los recursos indispensables para cumplirlas.

Por lo tanto, las municipalidades deben desviar recursos propios, destinados a funciones generales insoslayables respecto de la comuna, a cubrir esas otras obligaciones, emanadas de imposiciones legislativas. Porque no se trata de decisiones voluntarias de los municipios -serían muy loables si no tuvieran tareas urgentes y dispusieran de fondos suficientes- para apoyar las acciones de educación y salud.

Señor Presidente, los proyectos de este tipo me recuerdan las leyes que se dictaban para las cajas de previsión. ¿A qué condujeron todos esos cuerpos normativos? A que las cajas reventaran. Lisa y llanamente, las llevaron a una virtual quiebra, pues les imponían obligaciones y no les asignaban los recursos necesarios para enfrentarlas.

Los recursos de las municipalidades se generan sobre la base de impuestos y contribuciones municipales. Estas cargas, que son altas, las soportan en último término los correspondientes habitantes de la comuna.

Ahora bien, la Comisión de Hacienda, a mi juicio actuando muy bien, procuró tener una información que no existía: cuánto significa en costo la iniciativa y qué municipios se verán beneficiados con ella. Y, según la información recogida, se trata de más o menos -no existe una cifra ciento por ciento exacta- de 700 millones de pesos a nivel nacional. No es una suma despreciable. Por supuesto, no tenemos el desglose a nivel de cada municipio. Porque pareciera que no nos interesa

mucho saber si la Municipalidad de Rancagua, por ejemplo, a lo mejor se verá imposibilitada de cumplir una norma de esta naturaleza.

Señor Presidente, considero -y lo manifiesto a manera de reflexión- que los legisladores debemos ser muy cuidadosos en el sentido de imponer obligaciones a las municipalidades y dotarlas de los recursos necesarios para cumplirlas. Así lo establece la Constitución Política cuando señala que los proyectos de ley tienen que ser debidamente financiados.

Por otra parte, no debemos ser tan generosos en cuanto a establecer condonaciones, facilidades y reintegros que signifiquen romper el principio de igualdad ante la ley. Todas las personas tienen que cumplir sus obligaciones; si no lo hacen, puede demandárselas o rescindírseles el contrato pertinente.

Quiero recordar que el mensaje -aquí se aludió a la demora que ha tenido la iniciativa- incluso permitía volver a pactar precios en contratos válidamente celebrados. Después hubo una indicación sustitutiva del Ejecutivo completa. Esta técnica legislativa es muy discutible y dudosa, porque nada quedó del proyecto original, que fue totalmente reemplazado mediante dicha indicación.

Llamo la atención sobre ese punto. Me parece un mal sistema legislativo. En definitiva, vamos a anular a los municipios en las importantísimas labores que les corresponden. El Senado tiene clara conciencia de la necesidad de contar con municipios vigorosos y que cumplan bien sus funciones. Pero, para eso, debemos respetarlos. Y el primer paso en ese sentido es asegurarles recursos, no encomendarles funciones sin procurárselos, y tampoco disminuirles los ingresos.

Votaré en contra del proyecto. A mi juicio, es en extremo inconveniente por las razones que he señalado.

Todas estas iniciativas significan, en definitiva, no respetar el principio de igualdad ante la ley. Quienes cumplen oportunamente con sus obligaciones son los que pagan; los otros, en cambio, saben positivamente que llegará el momento en que algún legislador generoso permitirá condonar, reprogramar o no pagar nunca las deudas.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, me referiré a una indicación formulada por el Senador señor Ríos, que fue rechazada en la Comisión de Gobierno al discutirse la iniciativa y cuyo objeto era eliminar del inciso primero la facultad que se entrega al alcalde de proponer al concejo la condonación y el convenio de reprogramación.

En verdad, de la lectura del proyecto en debate, se desprende que se deja a la libre iniciativa del alcalde la facultad de proponer o no los beneficios que se otorgan.

El señor LAVANDERO.- ¡Previo acuerdo del concejo!

El señor LARRE.- Aludo a la iniciativa del alcalde, no a la decisión del concejo. ¿Cómo accede al beneficio quien pretende impetrarlo? Ello queda entregado -repito- a la libre iniciativa del jefe edilicio.

Opino que en tal caso debe quedar establecido en la historia de la ley que cualquier deudor que reúna los requisitos para concurrir puede acceder a la iniciativa del alcalde. Porque, de otro modo, se conformaría el cuadro planteado por la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra: la falta de igualdad ante la ley.

Por lo tanto, sobre la base de ese concepto, estaría dispuesto a votar a favor el proyecto, siempre y cuando quede consignado en la historia de la ley que cualquier deudor que reúna los requisitos para acogerse al beneficio puede recurrir a la iniciativa del alcalde para ser propuesto al concejo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Recuerdo a la Sala que estamos en la discusión general del proyecto y que se va a dar plazo para formular indicaciones. Por lo tanto, mediante ellas es posible perfeccionarlo si Sus Señorías lo estimaren conveniente.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en mi opinión, hay dos aspectos por considerar en la iniciativa que nos ocupa. En primer lugar, el que planteó la Senadora señora Feliú, en cuanto a si se trata o no de una norma de rango orgánico constitucional.

He escuchado la argumentación dada por el Honorable señor Núñez, con relación a que el proyecto se entendería modificadorio de la ley N° 19.388. Solicité los antecedentes respectivos y, en verdad, dicho cuerpo legal aparece, como lo menciona su artículo 1°, modificando la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, me parece que la Secretaría debería proporcionarnos un antecedente adicional acerca de la forma como fue aprobada la referida ley, para los efectos de considerar la lógica a que aquí se hace referencia.

Considero que es un problema que podemos resolver, por cuanto el proyecto se halla en segundo trámite y, si se entrega la información pertinente, sería posible, desde el punto de vista del Senado, aclarar lo relativo a la exigencia

constitucional respecto de su tratamiento. Lo que sí queda claro es que en su origen, en la Cámara de Diputados, no fue abordado como ley orgánica constitucional, lo cual, eventualmente, podría ser resuelto por esa rama del Parlamento en el tercer trámite.

Por lo tanto, a mi juicio, tenemos oportunidad para despejar la incógnita planteada por la Senadora señora Feliú.

En segundo término, comparto la preocupación del Honorable señor Larre respecto de la indicación a que aludió. La cuestión es por qué la iniciativa queda radicada sólo en las manos del alcalde. Mi formación -débil, podrían agregar algunos- en materia de Derecho me dice que en todo caso se debe tratar de que las normas sean armónicas, y, al revisar los textos que tenemos a la vista, se puede observar que en el régimen municipal se consagra al alcalde como jefe del servicio. Incluso, en la armonía que debemos buscar con las normas ya dictadas, el artículo 3° transitorio de la ley N°19.388 -al cual se ha hecho referencia en el debate en varias ocasiones-, al otorgar una facultad a las municipalidades por una sola vez, señala que es "previo acuerdo del Concejo adoptado por los dos tercios de sus miembros y a iniciativa del Alcalde".

Es decir, los términos en que viene sugerida la norma del proyecto obedecen a que la estructura del régimen municipal chileno da al alcalde la figura de jefe del servicio, y, por lo tanto, es el proponente de cada una de las iniciativas que se mencionan. El texto resulta armónico, en consecuencia, con la normativa antes aludida.

Tengo mis reservas respecto a esta materia, y creo que habría que estudiar en su oportunidad si vamos a dar o no una mayor participación a los concejales y al concejo municipal, en sí. A mi juicio, estamos manteniendo una idea de "alcaldización" excesiva, que podría modificarse en el ámbito a que se refiere el proyecto; pero entiendo que ello no sería posible en este momento, ya que la armonía entre los textos requiere conservar dicha correlación.

Respecto de la crítica que escuché a la Senadora señora Feliú en el sentido de que se está legislando de manera improvisada o que no corresponde, deseo señalar que del estudio que hice de los informes aparece que el proyecto, enviado al Congreso por el Ejecutivo, fue inspirado en una iniciativa del Diputado señor Juan Pablo Letelier. Pero se tuvo en cuenta, adicionalmente, un dictamen de la Contraloría General de la República, la cual estimó que el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.388 -a que hice referencia-, no autorizaba a las municipalidades para

otorgar estos beneficios precisamente respecto de los bienes que el proyecto contempla.

En el informe de la Comisión de Gobierno se expresa que la Contraloría, mediante dictamen N° 1998, de 24 de agosto de 1995, “precisó que el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.388 es excepcional, de modo que su interpretación debe ser restrictiva, con lo cual dejó fuera de los beneficios de este precepto a los adquirentes de locales comerciales ubicados en mercados municipales, terminales de buses y edificios municipales.”.

Por lo tanto, lo que hizo el Ejecutivo fue recoger la observación del organismo contralor.

Y, para no vernos obligados a decretos de insistencia, prefiero seguir el camino del perfeccionamiento de la legislación.

Por eso, al margen de las observaciones que he señalado, me parece pertinente dar aprobación al proyecto, ya que contempla una beneficiosa propuesta para que diversos municipios, entre ellos el de Coquimbo, en la Región que represento, puedan facilitar la reprogramación de deudas en las condiciones que se establecen.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, me asaltan dudas sobre el proyecto en debate, en cuanto a fechas que se han contemplado y cambios de orientación.

La primera fecha corresponde al mensaje del Presidente Aylwin, de 11 de octubre de 1991. Aprobada la iniciativa por la Cámara de Diputados, llegó al Senado en 1993, año en que quedó pendiente. Al parecer, se creyó que la ley N° 19.388 -varias veces mencionada en la Sala- contenía más o menos los mismos puntos de vista en el artículo 3° transitorio y que se cumplía igual objetivo.

Posteriormente, la Contraloría General de la República dictaminó que dicho precepto no correspondía, y se dice -a mi juicio, uno de los informes está incorrecto- que se envía un nuevo proyecto de ley. En realidad, lo que se hace es usar el mismo texto del Presidente Aylwin, de 11 de octubre de 1991.

Creo que habría sido preferible una ley totalmente nueva, porque ahora existe una confusión de fechas. En efecto, la iniciativa del Presidente Aylwin consideraba como referencia la fecha de la publicación de la ley; la normativa despachada por la Cámara de Diputados, el 11 de octubre de 1991; la que se nos

manda de Comisión, el 30 de junio de 1993. Creo que todo esto origina una confusión bastante grande en las personas.

Aprobaré el proyecto tal como viene, aun cuando me parece que su técnica legislativa deja bastante que desear.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, se trata de un proyecto que envuelve sumas de dinero reducidas, pero, sin lugar a dudas, nos plantea diversas cuestiones jurídicas y de equidad de bastante trascendencia.

Desde luego -y para no repetir-, esa forma curiosa de sustituir íntegramente una iniciativa por la vía de una indicación, con lo cual se puede omitir un trámite constitucional, no parece ser la manera adecuada de legislar y es susceptible de crear precedentes inconvenientes.

Ahora, nos encontramos con una situación que va más allá y que se relaciona con el espíritu de la ley, pues claramente se establece una eventual carga para los municipios, sin otorgarles ningún recurso. Por eso, el proyecto se envía a la Comisión de Hacienda, para que ella analice su incidencia en materias presupuestarias y financieras del Estado. Y ese organismo técnico dice que, como no le cuesta plata al Fisco, no importa que los municipios tengan una pérdida o un gasto que nadie les ayudará a soportar.

En mi opinión, ello atenta contra el espíritu de la Constitución y las normas de su artículo 64 y otros, que señalan que todo gasto debe llevar aparejado un financiamiento. Una disposición reviste carácter inconstitucional si impone una carga sin entregar los recursos pertinentes.

Este último procedimiento no es adecuado, por lo tanto. En casos como el que nos ocupa, al establecerse una carga a una municipalidad, deben otorgarse los recursos necesarios y, en ese evento, indicar su origen. Y a la Comisión de Hacienda le corresponde informar.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Su Señoría?

El señor URENDA.- Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda ha señalado que se concede autorización para reprogramar sobre la base de que se aporte al menos 20 por ciento del monto de la deuda. Al respecto, se manifestó que han resultado ser obligaciones absolutamente incobrables.

No se trata de condonar una deuda, sino de reprogramar y condonar intereses o multas. Si se diera la posibilidad de reprogramar y de recibir 20 por ciento al contado, esas cantidades podrían ser recuperadas por la municipalidad.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede continuar haciendo uso de la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Aunque el señor Presidente de la Comisión de Hacienda señale que se trata nada más de que de la condonación de multas e intereses, lo cierto es que la normativa aprobada incluye la condonación de reajustes. Y, lógicamente, en un país que sufre los efectos de la inflación, la eliminación de los reajustes significa una obvia condonación de capital, que en el largo plazo puede resultar extraordinariamente significativa.

Aquí hay un problema de principio. No me parece razonable que se imponga una carga sin otorgar los medios correspondientes para afrontarla.

Y, si se trata de deudas absolutamente incobrables, ello no aparece claro del informe de la Comisión de Hacienda. Se dice que esta materia dice relación a ciertas municipalidades y a un monto de 700 millones de pesos, que están pendientes. No se señala que es plata perdida.

Y, aunque así fuera, existe, a mi juicio, un problema de técnica legislativa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo deseo hacer algunas precisiones, porque tal vez el Senador señor Urenda está razonando desde la perspectiva de quien tiene información incompleta.

En primer lugar, tal como señaló el Senador señor Lavandero, Presidente de la Comisión de Hacienda, durante el estudio del tema se estableció que la iniciativa importaba una manera de que las municipalidades pudieran recuperar recursos en el caso de locatarios que habían comprado locales, ya sea en terminales de buses o en otros lugares, y no habían podido pagarlos.

En segundo término, la única forma de que se pudieran recuperar esas platas -calculadas, en relación con los municipios más importantes, en una cifra cercana a los 700 millones de pesos- radicaría en permitir la reprogramación, como se hace también con los tributos de toda especie, en la medida en que los tesoreros

poseen la facultad de realizar programaciones hasta por un año. En verdad, se está contemplando casi una norma de igualdad.

En tercer lugar -y, por eso, es importante dejar las cosas en su lugar-, no se trata de una carga para los municipios, porque ellos mismos han pedido que se dicte un cuerpo legal para recuperar la plata, aunque sea en parte, a través de un sistema de reprogramación.

En ese sentido, por supuesto, la Comisión de Hacienda no podía hacer objeción en cuanto a que el proyecto no estaba financiado, porque no es un problema de financiamiento. En el fondo, lo que se revisó fue que el sistema de reprogramación resulte más o menos equivalente al que existe para otro tipo de cargas, como los impuestos.

Por ello, quería realizar estas precisiones.

Existe una petición de la Asociación Chilena de Municipalidades para recuperar plata cuyo pago se estima difícil, lo que se puede conseguir a través de reprogramaciones o convenios.

El señor LAVANDERO.- Es una ley facultativa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Exacto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Recupera la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, ojalá los informes contemplaran todos los antecedentes que después se suministran. Sin embargo, al margen de ello y de las razones de equidad que puedan mediar en este caso particular, por los propósitos que hubieran concurrido en la ley primitiva, la verdad es que, como saldo de precio, la irrecuperabilidad puede ser bastante relativa. Porque habría que suponer que los bienes existieron, salvo que los municipios los hubieran vendido en una suma tan elevada que hoy no tuviesen ni siquiera el valor del remanente de la deuda.

Y, como digo, pueden existir razones de equidad.

Lo ideal es que estos aspectos se contemplaran. Ojalá que mantuviésemos criterios permanentes en esta materia, porque, tal como lo ha señalado la Honorable señora Feliú, el procedimiento seguido no me parece bueno.

Y la circunstancia de que estén en juego sumas pequeñas y que, de alguna manera, al menos por la vía de la indicación, se establezca que la condonación lleva aparejados un pago y una reprogramación demuestra un propósito en ese camino.

No lo olvidemos: hay, evidentemente, una condonación que va más allá de intereses y multas, porque también se refiere a reajustes. Y hay, de todas

maneras, un acto gracioso, en que simplemente se pueden condonar obligaciones, sin la contrapartida para el municipio respectivo.

Por otro lado, coincido absolutamente con lo planteado por el Senador señor Larre. Lo que Su Señoría ha hecho presente lo entiendo en el sentido de que no se establece una condonación uniforme, un derecho para todos los que se encuentran en la misma situación, sino que simplemente se dejará al mero arbitrio del alcalde el proponer la medida. Y, si el jefe comunal no lo hace por no gustarle cierto pilastrero, éste no podrá acogerse al beneficio.

Por ello, habría sido preferible disponer que la norma se aplicaría a todos los deudores en la misma situación o fijar requisitos objetivos sobre el particular.

Creo que la escasa cuantía de los recursos comprometidos no debe llevarnos a legislar en una forma liviana y ligera, que signifique sentar un mal precedente de normas que generosamente condonan, sin seguir los medios respectivos, y que no indican por qué la condonación procede en algunos casos y no en otros.

Considero que el procedimiento adoptado no es bueno, así como tampoco lo es que las verdaderas razones que se invocan no aparezcan en el informe, el cual sólo alude a ciertos antecedentes que, a diferencia de los que mencionó el Honorable señor Andrés Zaldívar, no ilustran a la Sala.

Dejo constancia de mi rechazo al procedimiento empleado, esperando que en el futuro se apliquen criterios más estrictos y más apegados al verdadero espíritu de la Constitución, de manera tal que resulten normas de equidad que correspondan a lo que ella dispone.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, quiero resaltar dos cosas.

En primer lugar, estamos frente a un proyecto que garantiza la igualdad ante la ley, por dos razones. Primero, porque concede a quienes se vean favorecidos con sus disposiciones los mismos beneficios otorgados por la ley N° 19.388, que por un dictamen de la Contraloría no pudieron extenderse a todos los adquirentes de locales comerciales ubicados en mercados, ferias y terminales de buses municipales. Y segundo, porque reafirma el principio de igualdad ante la ley, ya que no deja el otorgamiento de tales beneficios al mero arbitrio de los municipios, impidiendo, de este modo, que algunos los concedan y otros no. En

efecto, el proyecto permite que los alcaldes, con acuerdo de los concejales, extiendan los beneficios concedidos anteriormente por la ley citada.

El señor URENDA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NÚÑEZ.- Con mucho gusto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, el proyecto establece que los alcaldes “pueden”, y no que “deben”, de manera que no deja en pie de igualdad a todos los deudores. Éstos tendrán que cumplir ciertos requisitos, pero, además, deberán lograr que los ediles tomen iniciativa en el asunto. Ahora, confío en que la autoridad proceda equitativamente y aplique el precepto en forma pareja, pero, si ello ocurre así, no será porque lo establece una disposición legal.

El señor NÚÑEZ.- Podemos reafirmar ese punto, señor Senador -estoy abierto a ello-. Pero lo importante es que el proyecto mantiene la misma exigencia de la ley N° 19.388, esto es, la iniciativa del alcalde más el acuerdo de los dos tercios de los concejales.

Lo segundo que deseo resaltar, señor Presidente, es que la iniciativa no irroga gasto a los municipios, sino que, al contrario, les permite obtener 700 millones de pesos con que no cuentan en este momento. En la actualidad, existen muchos juicios pendientes en los cuales los cuerpos comunales están gastando mucho dinero y que impiden incorporar esa cantidad a fondos municipales. Por eso, los alcaldes han solicitado despachar esta iniciativa con el fin de poder recuperar 700 millones de pesos cuya cobranza por la vía judicial se haría eterna.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz, quien será el último orador en intervenir antes de dar por cerrado el debate.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, cuando uno conoce a fondo el problema, puede dar algunas explicaciones y disipar dudas, sobre todo a quienes plantean el asunto como una negativa a pagar.

Voy a poner como ejemplo a Rancagua. Esta ciudad contaba con un mercado bastante grande, compuesto por 50 ó 60 locales, cuyo arriendo significaba un ingreso importante para la comuna. En un momento dado, se decidió su venta, por ser un buen negocio tanto para el municipio como para los locatarios. Sin embargo, al poco tiempo de realizarse la transferencia, ocurrieron los siguientes hechos. Primero, se instaló al lado del recinto un enorme supermercado, generando gran competencia. Segundo, se autorizaron en Rancagua las llamadas “ferias libres”. Tercero, se cambió de ubicación el Rodoviario, adonde llegaban los pobladores de todas las comunas aledañas (Coltauco, Coínco, Doñihue, Machalí). Y cuarto, se

abrieron nuevos mercados. En definitiva, lo que en un momento dado iba a ser negocio redondo, dejó de serlo, y por eso los locatarios, que han debido soportar una merma considerable en sus ingresos, no han podido cumplir con sus compromisos.

Por supuesto, la Municipalidad ha hecho todo lo posible para que se le cancele la deuda, pero la gente no es que no quiera pagar, sino que no puede pagar.

Suponiendo que la suma involucrada sea de 150 millones de pesos, es preferible recuperar 70 u 80 a insistir en litigios que nunca van a lograr rescatar el total.

Hago estas aclaraciones porque conozco perfectamente bien el caso de Rancagua y es posible que en otros lugares existan problemas similares. Además, las mismas municipalidades están solicitando el despacho del proyecto, con la optimista esperanza de obtener parte de una deuda que en este momento es imposible recuperar en su integridad.

Por eso, señor Presidente, voy a votar a favor de la iniciativa.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Queda cerrado el debate.

Si no hay objeciones, se dará por aprobado el proyecto.

El señor URENDA.- Señor Presidente, yo me abstengo, como una manera de protestar contra el procedimiento empleado. Comprendo que puede haber situaciones de equidad, pero ellas, lamentablemente, no aparecen consignadas en el informe.

Por otra parte, quiero hacer presente que el texto original se refería a condonación de impuestos, pero lo que hace la iniciativa es, en el fondo, condonar saldos de precios.

Me abstengo -reitero-, porque considero que el procedimiento seguido no es el adecuado, sin perjuicio de que no dudo de que puede haber razones de equidad que justifiquen, como en Rancagua, una iniciativa de esta naturaleza.

El señor OTERO (Presidente accidental).- ¿Algún señor Senador desea votar en contra?

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las razones que di eran para rechazar el proyecto, pero, sobre la base de lo que se ha dicho en esta Sala y de los antecedentes que se han aportado, me voy a abstener, porque creo que el sistema, como tal, no es bueno. La ley debe establecer condiciones objetivas.

De todas maneras, cambio mi voto negativo por una abstención.

--Se aprueba el proyecto, con las abstenciones de la Senadora señora Feliú y de los Senadores señores Urenda, Alessandri y Otero, fijándose como plazo para formular indicaciones el viernes 8 de agosto, a las 12.

**RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REHABILITACIÓN DE
CIUDADANÍA RECHAZADAS POR EL SENADO. INFORME
DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN**

El señor OTERO (Presidente accidental).- A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la solicitud de la Sala en orden a proponer un procedimiento para reconsiderar solicitudes de rehabilitación de ciudadanía rechazadas por el Senado.

El señor LAGOS (Secretario).- En el informe se deja constancia de que, por acuerdo de fecha 1 de abril del año en curso, esta Corporación pidió a la Comisión de Constitución que propusiera un mecanismo para regular la situación provocada por la renovación de solicitudes rechazadas por el Senado.

El debate se originó con ocasión de tratar y aprobar la Sala una solicitud de rehabilitación de ciudadanía presentada por la misma persona que antes había recabado dicho beneficio, con resultado negativo, sin que entre ambas peticiones hubiere mediado un plazo razonable ni aportado nuevos antecedentes.

En mérito de las consideraciones que se exponen en su informe, la Comisión propone aprobar el siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único.- Agrégase al Reglamento del Senado el siguiente artículo 206 bis, nuevo:

”Artículo 206 bis.- Rechazada por el Senado una solicitud de rehabilitación de ciudadanía, el o los interesados podrán pedir la reconsideración del acuerdo, cuando hayan transcurrido a lo menos seis meses desde su adopción por la Sala.

"Si la Comisión no estima justificada la petición, propondrá al Senado que el asunto sea archivado sin más trámite."

El informe tiene fecha 1 de julio del presente año.

El señor OTERO (Presidente accidental).- La Mesa reconoce la presencia en las tribunas de don William Ancion, Ministro de Relaciones Internacionales de la Región Valona, Bélgica, a quien acompaña el Honorable señor Andrés Zaldívar.

Bienvenido, señor Ministro.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Hamilton y, a continuación, el Honorable señor Larraín.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el proyecto en debate es muy simple, y su explicación queda prácticamente agotada con la relación hecha por el señor Secretario.

A raíz de un caso de rehabilitación de ciudadanía, que se reconsideró pocos días después por parte del Senado, se pidió una propuesta de solución a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Evacuada ésta, en ella se deja expresa constancia de que el procedimiento que se sugiere al Senado se refiere únicamente a las resoluciones negativas de la Corporación que recayeran en peticiones particulares. Cualquier otra resolución o acuerdo queda excluido de tal forma de revisión, sin perjuicio de las disposiciones sobre reapertura del debate contenidas en los artículos 125 y 185 del Reglamento del Senado.

En consecuencia, lo que propone la Comisión es que, si el Senado rechaza una solicitud de rehabilitación de ciudadanía, el o los interesados podrán pedir reconsideración del acuerdo, pero sólo cuando hayan transcurrido a lo menos seis meses desde que la Sala adoptó el acuerdo. Y en caso de que la Comisión no estime justificada esa reconsideración, porque no se aportan nuevos antecedentes, propondrá al Senado simplemente que el asunto sea archivado sin más trámite.

Así de sencilla es la propuesta, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo que los antecedentes proporcionados por el Secretario del Senado y el Honorable señor Hamilton, más los que señala el informe de la Comisión, son autosuficientes, y no es necesario agregar más información al respecto.

Como en lo propuesto por la Comisión hay envuelto un criterio simple, práctico y razonable, planteo la posibilidad de que este asunto se apruebe por unanimidad.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda y, luego, el Senador señor Fernández.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo sugerido por la Comisión de Constitución, pero recomendaría que tratáramos de obviar lo que establece el artículo 217 del Reglamento. Como aquélla recomienda agregarle un artículo nuevo, y esto implica una modificación que de acuerdo con el artículo 217 debe tramitarse con las formalidades necesarias para la tramitación de un proyecto de ley, podría acordarse omitir un nuevo trámite de Comisión, o bien, darlo por cumplido, con el objeto de aprobarlo formalmente como una reforma del Reglamento.

No sé si este problema lo analizó la propia Comisión, pero, para evitar posteriormente situaciones dudosas, creo que debemos adoptar un acuerdo expreso sobre el particular.

Eso es lo que propongo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández y, a continuación, el Honorable señor Hormazábal.

El señor FERNÁNDEZ.- Estoy de acuerdo con lo que plantea el Honorable señor Urenda y me parece muy atendible. Pero es preciso aclarar que la solicitud que puede presentarse al cabo de seis meses procede cuando el Senado rechaza la rehabilitación y no hay nuevos antecedentes. Pero si existieran o se hubieren omitido, obviamente se justificaría una revisión. En mi opinión, tales nuevos antecedentes se pueden presentar en cualquier momento, caso en el cual la Comisión tendrá que valorar si ellos justifican o no que la petición sea considerada de nuevo por la Sala.

El objetivo de toda esta reglamentación es evitar tramitaciones inútiles y trabajo adicional a las Comisiones o a la Sala, porque, teóricamente, una persona podría presentar todos los días una solicitud de reconsideración. Pero si hay nuevos antecedentes que no conocieron la Comisión o la Sala, o surgen después, es obvio que la Comisión siempre habrá de estar dispuesta a reconsiderar la situación. Porque estamos en presencia de un derecho de las personas, y siempre tendría que estar considerándose la posibilidad de rever un asunto.

En este caso, estamos en presencia de decisiones del Senado que no producen cosa juzgada. Por cuanto, estrictamente, alguien podría entender que una vez resuelta no se podría volver a plantear la misma petición ante la Corporación, lo cual no debiera suceder, porque, a mi juicio, en los casos descrito es factible que cambie el criterio del Senado. Incluso, es posible que su composición varíe de un período a otro, con lo cual el criterio también puede ser distinto.

Por otra parte, también hay que tener presente que éste es un beneficio que siempre ha de considerar la posibilidad de que se rehabilite al afectado, porque

la regla general es que las personas puedan tener la ciudadanía; la excepción es que no la tengan. De tal manera que es un beneficio que siempre debe existir. Sin embargo, como una manera de reglamentar este derecho, se sugiere establecer una regulación que lo permita una vez a los seis meses, cuando se aporten nuevos antecedentes.

A este respecto, deseo reiterar algo que he planteado en innumerables ocasiones a propósito de este mismo tema, tocante a la exigencia de pedir la reconsideración cuando estamos en presencia de una persona que ha sido amnistiada por ley. Yo he sostenido reiteradamente que en tal caso no es necesaria una rehabilitación por el Senado, por cuanto la rehabilitación por ley se refiere a los casos en que se ha cometido delito, y cuando se amnistía, el delito se borra. Por lo tanto, debe entenderse que esa persona nunca lo cometió, porque ha sido amnistiada, y no es necesario que el Senado ni la Comisión entren a pronunciarse sobre el particular.

Sin embargo, la Dirección del Registro Electoral ha sido muy estricta en esta materia. Ha exigido siempre la rehabilitación del Senado para los efectos de permitir que se inscriba en los registros electorales.

Me pongo en el caso de lo que pasaría si el Senado rechazara la rehabilitación de una persona amnistiada. Hasta ahora no ha sucedido, pero bien podría ocurrir. De todas maneras, ésta es una consideración al margen del proyecto de acuerdo que se propone al Senado, y la planteo simplemente como una reflexión adicional al tema en debate.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entiendo el aporte que nos hace la Comisión de Constitución. Sin embargo, no me parece procedente cambiar una norma como la del artículo 217 del Reglamento, que establece que éste sólo podrá modificarse con las formalidades necesarias para la tramitación de un proyecto de ley en el Senado.

Según se da cuenta, el origen de este informe radica en el hecho de que el 1 de abril el Senado pidió a la Comisión de Constitución que propusiera un mecanismo para regular la situación en comento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 217, deberíamos entender que la Comisión sugiere al Senado que el mecanismo para producir el cambio respectivo es un proyecto de acuerdo. Entonces, tal como lo establece el número 6° del artículo 78 del Reglamento, el Presidente dará cuenta de las mociones de los Senadores que dicen relación con este asunto.

No quisiera convertir esto en una cuestión solamente formal. Pero si el Reglamento señala una manera de abordar el tema y contamos con el plazo necesario para hacerlo en la forma pertinente, no veo razón para transformarlo en otro punto.

Además, nos daría la oportunidad para reflexionar sobre lo que planteó el Honorable señor Fernández, ya que la Comisión de Derechos Humanos -cuando tuve el honor de integrarla- en varias ocasiones debatió el tema.

Por lo tanto, propondría darnos por enterados del informe de la Comisión de Constitución, y que los señores Senadores que la integran suscribieran un proyecto de acuerdo como el que se nos propone, dando cuenta de ello en la próxima sesión, con el objeto de analizarlo y despacharlo en la forma como lo establece el Reglamento. Salvo mejor parecer o argumento de otro Honorable colega, me permitiría sugerir que mantuviéramos las formalidades del Reglamento.

El señor OTERO (Presidente accidental).- ¿Me permite, señor Senador? La forma de tramitación de un proyecto conlleva su envío a la Comisión, y ésta efectúa un análisis y estudio de él y evacua un informe que después se envía a la Sala y se coloca en tabla.

La Comisión estimó que la moción que ponía en movimiento ese procedimiento fue precisamente el debate sostenido en el Hemiciclo, tras lo cual la Sala le encomendó plasmar la idea. Por lo tanto, dicho órgano técnico está emitiendo su informe sobre la base de la moción o idea que nació en la Sala del Senado.

Se ha emitido el informe pertinente, y la Presidencia del Senado estimó conveniente ponerlo en tabla, en el entendido de que se había cumplido el trámite que corresponde a un proyecto de ley.

En verdad se trata de una materia tan simple que, tal vez, si Su Señoría lo estima conveniente, podría aprobarse el informe, con lo cual daríamos cumplimiento al Reglamento, según el supuesto que acabo de señalar.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo hacer una observación.

Antes de la semana regional leí el informe que nos ocupa, y después lo he examinado nuevamente. Sin embargo, la intervención del Honorable señor Fernández me deja una interrogante. Existe un derecho constitucional de las personas a pedir su rehabilitación, y la concesión de ella es una facultad del Senado; pero una norma reglamentaria podría determinar que alguien no pueda impetrar ese

derecho constitucional, sino una vez cada seis meses. Puede ocurrir que tal petición se presente antes de una elección y, entonces, producirse abusos.

Deseo un tiempo para reflexionar sobre el particular. Por lo tanto, solicito que la materia se tramite en la forma normal, como el Reglamento lo dispone, según mi leal saber y entender, aceptando como válida la interpretación de otros señores Senadores.

El señor OTERO (Presidente accidental).- ¿Estaría de acuerdo el señor Senador en aprobar en general el proyecto de acuerdo y que se fije plazo para presentar indicaciones? De esa forma se cumplen los requisitos reglamentarios y despachamos el asunto de inmediato.

El señor HORMAZÁBAL.- En el afán de facilitar las cosas, señor Presidente, no tengo problema en aceptar lo que propone la Mesa.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Gracias, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en general el proyecto de acuerdo.

--Se aprueba en general el proyecto de acuerdo, y se fija el viernes 8 de agosto, a las 12, como plazo para presentar indicaciones.

ELIMINACIÓN DE REQUISITO DE ESCOLARIDAD A TITULARES DE LICENCIAS DE CONDUCIR

El señor OTERO.- A continuación, corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica diversos artículos transitorios de la ley N° 19.495 para eliminar el requisito de enseñanza básica respecto de las personas que renuevan la licencia de conducir, iniciado en moción del Senador señor Larraín, e informado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Larraín)

En primer trámite, sesión 45ª, en 6 de mayo de 1997.

Informe de Comisión:

Transportes, sesión 14ª, en 9 de julio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- La finalidad del proyecto es señalar expresamente que los requisitos de escolaridad establecidos en la ley N° 19.495 no se aplican a quienes eran titulares de licencias de conductor a la fecha de la publicación de ese cuerpo legal, para los efectos de la renovación de las mismas.

La idea de legislar y el texto de la iniciativa fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables señores Cooper, Hamilton, Mc-Intyre, Otero y Ruiz-Esquide.

El señor OTERO (Presidente accidental).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, como ha señalado el señor Secretario, esta moción trata de corregir una situación que de hecho se produjo, no obstante la interpretación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a que las licencias de conducir se otorgan por una sola vez y se renuevan sin que sea necesario volver a acreditar ciertos requisitos. En la práctica, diversos municipios han exigido a quienes no son egresados de enseñanza básica, que lo sean para otorgarles las licencias clases B y C.

Lo anterior, ciertamente, reviste un problema especialmente delicado, porque a algunos de los actuales conductores mayores de 40 años, que forma un grupo importante de chilenos -en ciertos sectores del país, por las razones históricas de falta de instrucción primaria, particularmente en el ámbito rural, no alcanzaron a recibir la educación básica completa o solamente llegaron hasta sexto año básico y no a octavo como hoy día se logra a raíz de la extensión de la enseñanza primaria desde hace algunos años- se les impediría que puedan seguir conduciendo, a pesar de que lo han hecho durante un largo período y de que pueden exhibir un currículum impecable en ese ámbito.

Actualmente, el conducir no es algo trivial ni casual, pues constituye una herramienta de trabajo indispensable que, de aplicarse la norma vigente, limitaría a muchas personas.

Por eso la moción que presenté tiende a corregir ese error o vacío de la ley N° 19.495, y que sin embargo tuvimos presente para el caso de los conductores profesionales, porque a ellos, cuando renuevan sus licencias clases A-1 y A-2, no se les exige el cumplimiento de tal condición.

La pregunta obvia que surge es: si los choferes profesionales, en atención a las muchas cuestiones que en su momento se discutieron, no necesitan acreditar nuevamente cierta escolaridad, ¿por qué se les exige a quienes son conductores comunes y corrientes que no tienen las obligaciones y desafíos de aquéllos? Me parece que ello constituye un contrasentido, un lapsus que nosotros debiéramos corregir.

Por eso, el proyecto hace extensiva a los conductores titulares de licencias clases B y C la norma del artículo transitorio de la ley citada, que eximió a los conductores profesionales que renuevan sus licencias A-1 y A-2 del requisito de presentar el certificado de egreso de enseñanza básica. Pienso que, al equiparar ambas situaciones, se llena un vacío que está causando daño a una cantidad importante de personas, sobre todo a adultos que han manejado toda su vida y que ahora no lo podrían hacer, a menos que terminaran la enseñanza básica, cuestión que, obviamente, en muchos casos resulta enteramente incompatible con su vida laboral.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones ha aprobado la iniciativa, suprimiendo la letra b), por entender que era redundante. Al mismo tiempo, ha agregado un artículo transitorio, conforme al cual las normas pertinentes tienen efecto retroactivo; es decir, rigen a contar de la fecha de publicación de la ley N° 19.495. Con ello se pretende dejar claramente establecido el efecto de esta disposición, para que no se les haga exigible la enseñanza básica ni se entienda que han perdido su derecho quienes durante este período solicitaron la renovación de sus licencias y se les negó por no acreditar el citado requisito.

Agradezco la buena voluntad de la Comisión al aprobar, por unanimidad, la iniciativa. Me parece que las modificaciones introducidas son perfectamente atendibles, y espero que la Sala acoja favorablemente el proyecto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si me permite la Sala, como miembro de la Comisión deseo señalar que estudiamos en detalle el proyecto. Efectivamente, éste tiene por objeto evitar una mala interpretación de la ley, porque en el órgano especializado nunca estuvo la idea de establecer la exigencias que hacen las municipalidades.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, a eso obedece el efecto retroactivo, y que la norma rija desde la fecha de publicación de la ley que modifica.

El señor OTERO.- ¡Exactamente!

Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, aquí se ha hecho un aporte valioso para el establecimiento de un criterio apropiado y equilibrado.

Sin embargo, tengo una duda respecto de otro tema que dice relación a estas materias, y me gustaría recibir una respuesta de parte de los integrantes de la Comisión, ya que no participé en ella.

En el artículo 1º transitorio propuesto, se señala que se exime del requisito de ser egresado de educación básica a los conductores que renueven las licencias clases A-1, A-2, B y C. La pregunta que surge es: ¿qué pasa, por ejemplo, con las licencias clase D?

Cuando la Comisión estudió el proyecto anterior, se sostuvo que las licencias clase D eran para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, etcétera; y que la clase E servía para manejar vehículos a tracción animal como carretelas, coches, carrozas y otros similares. Incluso, en este caso, eximimos a los conductores de la obligación de saber leer y escribir, siempre y cuando aprobaran un examen especial, ya que nos interesaba -en el criterio pedagógico de la legislación- que tales personas no se sintieran excluidas a priori por carecer de conocimientos básicos de lectura, sino que mediante técnicas que son muy comunes actualmente en la educación, puedan aprender las normas respectivas.

Tengo cierta duda acerca de la vigencia de las licencias clase D, pero la misma razón que se aduce para las de clase C me parece que rige respecto de ellas.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en este momento no tengo a mano el texto de la ley; sin embargo, si mal no recuerdo, a ellos no se les exige el requisito de haber egresado de la enseñanza básica y, por eso, no están incluidos dentro de esta norma.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Ratifico lo informado por el Honorable señor Larraín, según lo informado por la Secretaria de la Comisión.

El señor HORMAZÁBAL.- Efectivamente, la exigencia es sólo la de saber leer y escribir.

Agradezco la información y no tengo otra observación al respecto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, a mi juicio, el proyecto de ley era necesario. Creo que no se trata de una mala interpretación de las municipalidades, sino de una ley que, lisa y llanamente, reconoció una situación transitoria en determinadas condiciones. Esta iniciativa, por razones sumamente atendibles, extiende las condiciones y les da efecto retroactivo. Deseo precisar tal aspecto, porque no comparto la afirmación de que la ley anterior era clara en este sentido y que habría un error de interpretación. Pienso que la ley tenía este vacío o defecto que el proyecto en discusión salva.

--Se aprueba el proyecto en general y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda también despachado en particular.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el proyecto que corresponde tratar a continuación, aunque es muy simple y el informe de la Comisión fue aprobado por unanimidad, tiene rango de ley orgánica constitucional. No sé si en este momento contamos con el quórum correspondiente, Si no es así, solicito postergar su tratamiento para una sesión posterior.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señor Senador, la Mesa, en consideración a tal circunstancia, determinó iniciar el estudio del proyecto y pedir que se postergue la votación. Como es una iniciativa que aborda una materia tan grave como el narcotráfico, se estimó conveniente dar inicio a su discusión y sólo dejar pendiente la votación para la sesión del martes próximo.

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA DE BANCO CENTRAL EN RELACIÓN CON NARCOTRÁFICO

El señor OTERO (Presidente accidental).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Piñera, para modificar el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, autorizando al organismo para proporcionar antecedentes al Consejo de Defensa del Estado cuando investiga delitos relacionados con el narcotráfico, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).

En primer trámite, sesión 6^a, en 12 de junio de 1996.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 19^a, en 29 de julio de 1997.

El señor OTERO (Presidente accidental).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en su moción el Honorable señor Piñera señala que la ley N°19.366, que sancionó el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, facultó al Consejo de Defensa del Estado,...

El señor LARRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.- Sí, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en atención a que el autor del proyecto no se encuentra en este momento en la Sala, me permito solicitar o segunda discusión, a fin de que el Honorable señor Piñera tenga oportunidad de participar en el debate; o la postergación de la votación.

El señor HAMILTON.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Habría acuerdo en postergar la votación.

Puede continuar con su exposición el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el señor Senador pidió segunda discusión.

El señor OTERO (Presidente accidental).- El Honorable señor Larre planteó la siguiente alternativa: postergar la votación, que era lo que se había propuesto primitivamente, o dejar el proyecto para segunda discusión. Estimo preferible postergar la votación, oportunidad en que se contará con la presencia del autor de la moción, y porque en esa forma sólo se procederá a votarla.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el Honorable señor Larre ha pedido segunda discusión, no postergación de la votación, y lo ha hecho debido a que no se encuentra presente el autor de la iniciativa. Opino que no tiene ningún sentido discutir el proyecto sin su presencia, ya que el Honorable señor Piñera renovaría el debate con motivo de la votación en la próxima sesión. En ese caso es preferible postergar el estudio de la iniciativa y tratarla cuando corresponda.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, para clarificar la situación quiero decir que mi petición la baso en el número 1 del artículo 131 del Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Adhiero a la petición, ya que el Honorable señor Larre, utilizando un procedimiento similar, hizo la misma observación con relación a proyectos presentados por el Senador Mariano Ruiz-Esquide, dado que el número 1 del artículo 131 del Reglamento nos permite precisamente aplazar temporalmente la consideración de determinado asunto.

Por ello, solicito a Su Señoría recabar el asentimiento de la Sala respecto de la petición del Honorable señor Larre.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobaría dicha petición.

Acordado.

--Queda aplazada la discusión del proyecto.

INEMBARGABILIDAD DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA

El señor OTERO (Presidente accidental).- Corresponde ocuparse en el estudio del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 445 del Código de Procedimiento Civil, estableciendo la inembargabilidad de los bienes raíces denominados viviendas de emergencia y sus ampliaciones, cuyo destino sea el uso y la habitación, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22ª, en 30 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 19ª, en 29 de julio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- La iniciativa se originó en moción de diversos señores Diputados. La Comisión señala en su informe que, en mérito de los antecedentes que se exponen, aprobó por unanimidad la idea de legislar sobre la materia. Y, en su parte resolutive, propone la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con la modificación consistente en reemplazar el texto del artículo único de la iniciativa.

--Se aprueba en general el proyecto y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda también despachado en particular.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESIÓN SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18:37, y adoptó resolución acerca de las rehabilitaciones de ciudadanía de la señora Julia del Carmen Fischer Alquinta y los señores Juan Bautista Barra Jorquera y José Gonzalo Romero Jara.

--Se reanudó la sesión pública a las 18:56.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Continúa la sesión pública.

La Mesa hace presente a la Sala que, por acuerdo de Comités, y habiéndose despachado la tabla, se ha dejado sin efecto la sesión ordinaria que debía celebrarse el día de mañana.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTUARIAS:

Al señor Ministro del Interior, respecto de TELÉFONO PÚBLICO EN ISLA SANTA MARÍA (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Ministro de Obras Públicas, en cuanto a CONSTRUCCIÓN DE MURO DE DEFENSA Y RAMPA EN ISLA SANTA MARÍA (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, acerca de PROBLEMAS HABITACIONALES EN SECTOR MICHAHUE y ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN VISTA HERMOSA (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Alcalde de San Pedro de la Paz, respecto de EDIFICIOS CONSTRUIDOS POR SERVIU EN MICHAHUE (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Gerente General de ESSBIO, tocante a PROBLEMAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SECTOR MICHAHUE (OCTAVA REGIÓN).

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro de Obras Públicas, referente a DEFENSAS FLUVIALES y ALCANTARILLADO EN PUERTO INGENIERO IBÁÑEZ (UNDÉCIMA REGIÓN).

Al señor Ministro de Vivienda, relativo a ANTECEDENTES DE DEUDORES SERVIU EN REGIONES DÉCIMA, UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA, Y EN PROVINCIAS DE ARICA Y PARINACOTA.

Al señor Ministro de Minería, sobre APROVECHAMIENTO DE YACIMIENTOS DE CALIZAS EN LAGO GENERAL CARRERA (UNDÉCIMA REGIÓN).

El señor OTERO.- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Institucionales.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD EN ELECCIONES MEDIANTE PASAPORTE. OFICIO

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo dar cuenta al Senado de que con esta fecha he presentado un proyecto tendiente a modificar la Ley de Elecciones para permitir a las personas acreditar su identidad con el pasaporte para los efectos de votar, en caso de que les falte el respectivo carné.

El pasaporte es un instrumento auténtico que normalmente es emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y contiene, desde luego, las huellas dactilares de la persona, lo que hace posible la comprobación de su identidad, en caso de duda, para los fines de sufragar. Además, sólo es posible obtener el documento por quienes cuentan con su cédula; o sea, la información referente al sujeto de que se trata está en poder de dicha repartición, que lleva todos los antecedentes relacionados con la identificación de la gente.

Según me informó la Directora del referido Servicio, en Chile hay aproximadamente 500 mil o 600 mil pasaportes, lo que da la posibilidad de acreditar su identidad a las personas respectivas que, por cualquier razón, han extraviado su cédula. Es muy frecuente el hurto de la misma, y la obtención de una nueva significa alguna demora. Asimismo, el proyecto permitirá a los radicados fuera del país venir con una antelación mínima para poder sufragar en Chile e identificarse con el pasaporte, toda vez que seguramente no van a tener su carné al día precisamente en razón de su permanencia en el exterior.

Igualmente, el proyecto faculta, para los fines que indica, a quienes prestan funciones como diplomáticos al servicio de la República. Por lo tanto, la iniciativa sólo significa beneficios.

Solicito que se oficie, en mi nombre, acompañando copia de la moción, al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, para los efectos de que el Ejecutivo dé urgencia a la iniciativa, de manera de permitir a todos los chilenos sufragar en las próximas elecciones de diciembre, pudiendo acreditar su identidad con el pasaporte, en los términos que se señalan.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el Comité Independiente de 3 Senadores adhiere a la petición formulada por la señora Senadora, y en lo personal estimo que se trata de una iniciativa que todo el Senado debiera apoyar.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado por la Senadora señora Feliú, petición a la que adhieren los Honorables señores Alessandri, Díaz, Huerta, Larre, Mc-Intyre, Matta, Otero, Prat y Siebert.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Solicito el asentimiento de la Sala para que me reemplace en la testera el Honorable señor Larre.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Larre, en calidad de Presidente accidental).

El señor LARRE (Presidente accidental).- Aún resta tiempo al Comité Institucionales.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El siguiente turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS: PROBLEMA PARA PAGO DE DIVIDENDOS. OFICIOS

El señor MATTA.- Señor Presidente, el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) es un programa de inversión del Ministerio del Interior, a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de extrema pobreza, que habita en condiciones de marginalidad en nuestro país.

Este Programa fue creado en 1982, mediante la ley N° 18.182 y el decreto supremo N° 804-82, como respuesta a las 190 mil familias urbanas y 92 mil familias rurales que se estimaba vivían en situación de extrema pobreza, sin propiedad de los terrenos y carentes de las condiciones sanitarias mínimas.

En líneas generales, dicho Programa consiste en la ejecución de diversos proyectos según la infraestructura existente en cada barrio y las

características de la propiedad de los terrenos. Cada uno de ellos considera niveles de urbanización mínima -se construyen al efecto redes de agua potable, alcantarillado y electricidad- y de pavimentación mínima, sistemas de evacuación de aguas pluviales, vías vehiculares y peatonales, y cierros prediales mínimos.

Las denominadas "casetas sanitarias" -es decir, la casa habitación que se entrega a cada familia- tienen una superficie de 6 a 10 metros cuadrados y se hallan compuestas de baño, cocina y conexión para lavadero, todo ello en un sitio con una superficie mínima de 100 metros cuadrados.

El costo de estos proyectos es de 110 de unidades de fomento (casi un millón y medio de pesos), aumentables hasta un total de 143 UF cuando, por causas justificadas, así lo determine el respectivo SEREMI de Vivienda y Urbanismo, previa autorización del Ministerio del Interior.

En cuanto al financiamiento de tales obras, se puede desglosar de la siguiente manera:

- Obras de urbanización: 100 por ciento de subvención
- Obra construida en el sitio: 75 por ciento de subvención
- 25 por ciento restante de la construcción: un crédito hipotecario concedido por el municipio respectivo, que se otorga a doce años plazos, sin intereses, para ser cancelado en cuotas mensuales.

Los recursos que la municipalidad recupere de esos préstamos tienen como finalidad su reinversión en el mismo sector donde se ejecutó la obra.

Para acceder a estos programas de construcción, debe quedar suficientemente acreditada la carencia de saneamiento, circunstancia que puede ser hecha presente por la misma comunidad, a través de sus juntas de vecinos u otras organizaciones, a la municipalidad correspondiente, o esta última entidad puede detectar tal necesidad y ejecutar las obras.

Los principales requisitos que debe cumplir el proyecto al efecto son: que la población comunal tenga un número de habitantes igual o superior a 3 mil; que el 80 por ciento de las familias postulantes estén bajo los 600 puntos de la última encuesta CAS realizada por el municipio; que los proyectos se encuentren elaborados de acuerdo a los lineamientos de los planes de desarrollo comunal y del plan regulador comunal; que exista factibilidad técnica para la prestación de los servicios públicos pertinentes; que el componente de infraestructura sanitaria y conexiones de agua potable, alcantarillado y electricidad tenga una tasa interna de retorno igual o mayor a 12 por ciento, y que el componente de pavimentación de

calles tenga costos por regiones no superiores a los definidos en la normativa que rige el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Para acceder al programa, los solicitantes deben contar con un ahorro previo mínimo y tener capacidad para pagar los dividendos que se devenguen con posterioridad.

Sin duda, si observamos el número de soluciones contratadas desde 1983 a la fecha, es innegable que el desarrollo de estos programas ha ido en ayuda de gran cantidad de familias pobres de nuestro país. En efecto, ese año las solicitudes ascendieron a un total nacional de 6 mil 500, mientras que en 1996 el total superó las 16 mil. Sólo entre 1990 y 1996 se cursaron más de 100 mil.

Entonces, podemos señalar que, desde que se implementó este programa de inversión a la fecha, se ha dado solución habitacional a casi 200 mil familias chilenas.

No obstante la gran importancia que ha tenido el desarrollo de estos programas para la erradicación de la pobreza en nuestro país, se ha producido un desfase entre el otorgamiento de esta solución habitacional y el cobro del costo que les corresponde a los beneficiarios.

Es así como hoy quiero referirme específicamente al tema de las carteras hipotecarias que deben constituirse por cada municipalidad para el cobro de dividendos y la consecuente recuperación de parte de la inversión.

El procedimiento para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios en una comuna puede resumirse en lo siguiente:

El Ministerio del Interior, una vez que toma conocimiento de lo asignado por la Ley de Presupuestos, informa de esta disponibilidad a los intendentes, estableciendo las características generales que deben tener los proyectos. Sobre tal base, las municipalidades someten éstos a consideración de la Intendencia y a la evaluación de la Secretaría de Planificación Comunitaria.

Si el proyecto es declarado elegible, el municipio tiene que gestionar los antecedentes para ejecutar el proceso de licitación, la que deberá corresponder a la modalidad de pública internacional si aquél supera los 5 millones de dólares, caso en el cual, además, habrá de contarse con la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo.

La municipalidad debe considerar en su presupuesto de inversiones recursos para catastros, estudios estadísticos, diseños de ingeniería y otros gastos

destinados a implementar el desarrollo eficaz de este programa, pudiendo solicitar financiamiento al gobierno regional.

En lo que respecta a este complejo proceso, quiero hacer hincapié en el hecho de que corresponde a cada municipio, de acuerdo con la ley, el cobro de los dividendos mensuales, con el fin de reinvertir las cantidades recaudadas por este concepto.

Es precisamente en esta fase del procedimiento que no se ha cumplido con los objetivos establecidos en la ley. En efecto, he tomado conocimiento de un problema de carácter nacional, cual es que en este momento un sinnúmero de deudores hipotecarios (beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Barrios) no han podido cancelar sus dividendos por no existir la entidad competente para recibir los pagos.

Esta situación es de suma gravedad y debe llamar nuestra atención, toda vez que el otorgamiento de casetas sanitarias constituye una solución habitacional provisional, cuyo objetivo último es que sus beneficiarios puedan acceder a viviendas de mejor calidad y, así, elevar su nivel de vida.

Frente al no cobro de estas deudas, nos encontramos con cientos de casos de personas que no pueden acceder a los subsidios otorgados por el SERVIU, porque, aun cuando deseen servirlas, para todos los efectos legales son consideradas como deudores morosos. Además, el no cobro de estos créditos implica grandes sumas de dinero que no pueden reinvertirse en los sectores más pobres de nuestro país.

Concretamente, y de acuerdo con antecedentes que hemos podido obtener, entre 1990 y 1997 se presentó un total de 688 proyectos, que abarcaron a 110 mil beneficiarios, y las carteras hipotecarias efectivamente constituidas sólo fueron 149, lo que favoreció a 20 mil 249 personas; por tanto, aún quedan más de 80 mil con carteras sin constituir o parcialmente constituidas.

Por todo lo anterior, solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro del Interior con el objeto de que informe acerca de las medidas que la Secretaría de Estado a su cargo está adoptando para corregir la situación descrita.

Asimismo, pido que se consigne el desglose por regiones y provincias de las cantidades invertidas por el Programa de Mejoramiento de Barrios, indicando las comunas y municipios que han constituido sus respectivas carteras hipotecarias y el número de deudores.

Además, con respecto al caso específico de la comuna de Parral - perteneciente a la Región que represento en el Senado-, solicito que se oficie a su Alcalde para que tenga a bien informar sobre la situación relativa al Programa de Mejoramiento de Barrios que afecta a la población 21 de Noviembre.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Aún queda tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

CAMINOS Y CAUCES SIN CONSERVACIÓN EN DÉCIMA REGIÓN. OFICIO

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, el 7 de mayo de 1995 se produjo un grave accidente en la Décima Región, específicamente en la provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Varas, donde perdieron la vida veintisiete personas de la ciudad de este mismo nombre. Este hecho se conoce con el nombre de "Tragedia del estero Minte".

Lamentablemente, se comprobó que dicho accidente se produjo porque la Dirección de Vialidad Regional y Provincial no hizo los correspondientes trabajos de conservación del cauce del estero Minte. Y, con posterioridad, también se constató que no había obra de mantenimiento alguna en todo el camino que va de Puerto Varas a Ensenada, cuyos fosos y cunetas estaban absolutamente tapados. Después de la tragedia, la Dirección de Vialidad tomó cartas en el asunto y procedió a despejarlos, en un proyecto cuyo desarrollo resultó bastante exitoso.

El lunes recién pasado hubo un problema similar en la Ruta 5 Sur, concretamente en el sector puente El Burro, ubicado en Casma, en el camino que une Frutillar y Osorno. Y tengo la impresión de que ello se produjo nuevamente por la falta de conservación por parte de los organismos correspondientes, que en el otoño tienen la responsabilidad de prever todos los daños que puedan producirse en cauces naturales, esteros y ríos a raíz de las lluvias, que comienzan a arreciar en esa estación y se tornan graves en invierno.

La semana recién pasada llovió copiosamente durante cuatro días. Lo reconozco. Pero no constituyó un fenómeno extraordinario. Ello provocó el socavamiento del puente El Burro, situación que pudo derivar en consecuencias muy parecidas a la tragedia del estero Minte.

Por eso, señor Presidente, solicito oficiar en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas para que tenga a bien informarme acerca de los recursos materiales y humanos y maquinaria que se destinan en la Décima Región, por provincias, a la conservación rutinaria de caminos, específicamente de la vinculada al desagüe y drenaje de las obras viales.

Quiero que se me informe, además, sobre los programas elaborados y ejecutados para anticiparse a los daños que puede ocasionar el aumento de las aguas en los cauces a raíz de las lluvias, que todos los años se prevén como abundantes.

La opinión pública debe conocer esos antecedentes. Porque tengo la impresión de que no se hace lo suficiente para prevenir tales situaciones, que pueden causar, como en el caso de la tragedia del estero Minte, graves perjuicios a la población de nuestro país.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor Larre, en su calidad de representante de la Décima Región.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

CRISIS ECONÓMICA DE ZONA AUSTRAL. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la zona austral de Chile, comprendida desde Puerto Montt al sur, particularmente la provincia de Palena, la Región de Aisén y la Región de Magallanes, que territorialmente representa más del 34 por ciento de la superficie de Chile, vive hoy, a juicio de sus habitantes, tal vez la mayor crisis de su historia.

La baja de los precios del ganado y de las actividades relacionadas con el sector rural agrícola y ganadero; las dificultades que está viviendo el sector pesquero, más la amenaza que ahora sufren los salmoneros y los madereros, constituyen en conjunto una situación de franca depresión económica.

A la luz de los niveles de endeudamiento y, especialmente, de morosidad con el Servicio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado, el SACOR (banco ganadero) y los bancos privados e instituciones financieras, por una

parte, y de la poca probabilidad de pagar las deudas correspondientes, por otra, la situación se torna aun más crítica.

Sólo en la Región de Aisén, el endeudamiento con el Banco del Estado asciende a 8 mil millones de pesos; en el caso del SERVIU, se halla cercano a los 4 mil millones.

Lo anterior ha provocado el anuncio y la realización de una serie de remates contra los deudores, circunstancia que con toda propiedad se puede calificar de atentado a las Regiones respectivas y sus habitantes.

En este momento, para salvarse de los remates judiciales, los afectados se ven obligados a desprenderse de sus casas, de sus vehículos, de parte o de la totalidad de sus campos. Incluso, algunos deben vender sus animales en muy malas condiciones; en el caso del ganado bovino, en estado de preñez. Eso significa que tales personas están perdiendo su patrimonio -logrado a lo largo de generaciones, tras años de sacrificio- y siendo desplazadas brutalmente del sector rural.

Señor Presidente, de esa situación, por las condiciones en que se produce, se están aprovechando personas y organizaciones, inclusive de fuera del país, que de manera sistemática compran territorios en la zona austral. Por supuesto, ello provoca que quienes tienen medios económicos los acrecienten y que aquellos que se encuentran en condiciones precarias se empobrezcan todavía más. En términos populares, los ricos se hacen más ricos, y los pobres, más pobres; y la clase media baja a la de pobre.

Con motivo de la asociación de Chile al MERCOSUR, las autoridades de Gobierno se comprometieron en el Congreso Nacional, y particularmente en el Senado, por una parte, a crear un fondo de 2 mil millones de dólares -estamos hablando de 800 mil millones de pesos- para invertirlos en cinco años en programas de infraestructura, capacitación y educación para el sector rural, en el entendido de que prácticamente toda la zona que he mencionado vive en condiciones de ruralidad; y por otra, a un importante aporte para el sector productivo por la vía, no del subsidio o de algo que mañana pudiera ser calificado de dumping para favorecer a nuestros exportadores, sino de una conversión agrícola, para posibilitar que los recursos sean más eficientes y tengan mayor diversidad.

Sin embargo, dichos compromisos no se están cumpliendo. La verdad es que los pobladores de las zonas rurales no conocen los programas pertinentes. Por ejemplo, nada saben del programa de fertilización ni de las bonificaciones de limpia; no están preparados intensivamente para la aplicación de las modificaciones al

decreto ley 701 (éstas, por lo demás, tienen retroactividad a enero de 1996), ni tampoco para el manejo del bosque nativo como alternativa. Es decir, los dineros pertinentes no están llegando al poblador y, por lo tanto, la situación de crisis a que me refiero adquiere mayor magnitud.

Los datos son bastante concretos. Sin embargo, estimo importante la máxima precisión.

Por consiguiente, solicito officiar a los señores Ministros de Hacienda, de Obras Públicas -en lo que compete a riego, drenaje, caminos, balsas, sendas y pasarelas-, de Vivienda y Urbanismo, y de Agricultura, y Presidente del Banco Central, para que den a conocer el programa real de inversión de los fondos anunciados.

Asimismo, pido officiar a los señores Ministros mencionados a fin de que informen acerca de los programas de difusión de los beneficios del caso y -esto es lo más importante- del procedimiento para acogerse a ellos. Porque en nuestro país son tantos los requisitos exigidos, que finalmente las personas se cansan, pues cuando consiguen reunir el último papel, el primero ya ha vencido.

Igualmente, solicito que todas las entidades que he individualizado suspendan los remates y que las que pudieren estar participando en apremios a los pobladores de la zona austral detengan su accionar, para permitir renegociaciones objetivas, al margen de las campañas políticas que se avecinan de aquí a diciembre, de modo que la crisis no sea simplemente postergada para enero.

Por último, pido que se hagan llegar los antecedentes del caso a la Comisión de Agricultura del Senado, para trabajar en forma coordinada y consistente con las autoridades de Gobierno.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría, en conformidad al Reglamento.

El señor LARRE (Presidente accidental).- No habiendo otros señores Senadores que deseen usar de la palabra, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:19.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción